

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 18

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 4

COMUNICADOS _____ 10

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 10

I. Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el cual remite el tercer informe trimestral del periodo comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre 2025. 10

II. Oficio suscrito por el ciudadano Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el proyecto de la gaceta municipal del citado Municipio. 10

III. Oficio signado por el maestro Ángel Carrillo Chora, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual remite copia certificada del acta de sesión de cabildo de fecha 06 de octubre del año en curso, en la cual se discutió y aprobó la solicitud realizada por los pobladores de la comunidad de Agua Zarca de la Peña, de continuar perteneciendo al Municipio de San Marcos,

Guerrero. 10

IV. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual notifica el acuerdo 053/SE/08-10-2025, por el que se aprueba la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del citado instituto. 10

V. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento del oficio de fecha 14 de octubre de 2025, firmado por el licenciado Fermín Santiago Santiago, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con el que anexa los puntos resolutivos dictados en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 141/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. 11

VI. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por medio del cual informa que con fecha 16 de octubre de 2025, fue notificado este Honorable Congreso el acuerdo dictado por el ministro Arístides Rodrigo García mediante el cual se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 73/2025 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 11

VII. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que informa, que con fecha 13 de octubre de año en curso, fue notificado este Órgano Legislativo, el oficio firmado por el licenciado Salvador Vázquez galeana, secretario de acuerdos del juzgado séptimo de distrito, el cual anexa el acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado por la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, María Estela Ríos González, dentro de la acción de inconstitucionalidad 98/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica Federal, en la que solicita la invalidez de los artículos 97, inciso c), párrafo II y artículo 162 bis, párrafos III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. 11

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento del oficio firmado por el licenciado Cesar Alejandro Bernal Alarcón, secretario de Acuerdos del Juzgado décimo de distrito, mediante el cual anexa el acuerdo de fecha 03 de octubre del año en curso, dictado por la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. María Estela Ríos González, dentro de la acción de inconstitucionalidad 98/2025 y su acumulada 106/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita la invalidez de artículos 99, fracción I, en la porción normativa "y estatal"; y 191, numeral 1, fracción V, en la porción normativa "del Poder Ejecutivo Estatal o de", así como de la disposición séptima transitoria del decreto número 217 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre. 11

IX. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que informa que con fecha 15 de octubre del año en curso el juzgado quinto de distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Honorable Congreso los oficios signados por la licenciada Wendali Montserrat Navarro Ramírez, secretaria de Acuerdos del Juzgado quinto de distrito, en el amparo 349/2025 promovido por Paulino Jaimes Bernardino, en contra de la discusión y aprobación del decreto número 217 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero, en

materia de reforma al Poder judicial del estado de Guerrero, en concreto, el artículo 99, fracción II, y el artículo décimo primero transitorio. 11

X. Oficios enviados por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado; de la Procuraduría de Protección al ambiente; y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. 11

INICIATIVAS _____ 12

INICIATIVA DE LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. 12

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. 26

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, PARA CREAR LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO LOCAL. 28

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS _____ 29

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO 29

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL LIBRO SEGUNDO "PARTE ESPECIAL", TÍTULO TERCERO "DELITOS

DE PELIGRO PARA LA VIDA O SALUD DE LAS PERSONAS”, EL CAPÍTULO III DENOMINADO “DE LA ADMINISTRACIÓN NO CONSENTIDA DE SUSTANCIAS” CON SUS ARTÍCULOS 170 TER, 170 QUATER Y 170 QUINQUES, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499 34

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 500 37

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA QUE EN EL ACUERDO QUE SE DEBA CONSTRUIR PARA LAS COMPARENCIAS ENTORNO A LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE PREVEA LLAMAR A COMPARECER ANTE EL HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, Y SECRETARÍA DE SALUD; SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; SECRETARÍA DE BIENESTAR; SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO; SECRETARÍA DE TURISMO; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; SECRETARÍA DE LA MUJER; SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SECRETARÍA DE GESTIÓN

INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL; SECRETARÍA DE CULTURA; SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y NIÑEZ; SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES Y, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO; COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y, PROMOTORA TURÍSTICA 40

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE INCLUYAN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS Y SUFICIENTES QUE GARANTICEN LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA DE LAS MUJERES QUE HAN SUPERADO EL CÁNCER DE MAMA. 44

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA

RESPECTUOSAMENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE, A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA PROPIA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE EVALÚE Y DETERMINE LA INSTALACIÓN DE SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS CAPITALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LO REQUIERAN, PARTICULARMENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. SE ASIGNEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y SE PROMUEVA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA LABORAL FEDERAL, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO EN TODO EL PAÍS, SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 48

INTERVENCIONES _____ 52

INTERVENCION DE LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, CON EL TEMA: LA POSTURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOBRE EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM 52

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, EN RELACIÓN AL “DÍA DEL MÉDICO 54

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS 56

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: EL INFORME LEGISLATIVO: LA FUERZA DEL PUEBLO: ES LA RUTA DE NUESTRA TRANSFORMACIÓN 58

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 59

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL 176 ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO 61

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL 176 ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 66

**PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

ASISTENCIA

El Presidente:

Sesión del día martes 28 de octubre del 2025, del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria, Catalina Apolinar Santiago pasar lista de asistencia.

La secretaria, Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva

Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Obdulia Naranjo Cabrera, Leticia Rodríguez Armenta, y Gladys Cortés Genchi.

Así como el diputado Jesús Parra García, y para llegar tarde la diputada Marisol Bazán Fernández.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 31 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 57 minutos del día martes 28 de octubre del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este

Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el cual remite el tercer informe trimestral del periodo comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre 2025.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el proyecto de la gaceta municipal del citado Municipio.

III. Oficio signado por el maestro Ángel Carrillo Chora, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual remite copia certificada del acta de sesión de cabildo de fecha 06 de octubre del año en curso, en la cual se discutió y aprobó la solicitud realizada por los pobladores de la comunidad de Agua Zarca de la Peña, de continuar perteneciendo al Municipio de San Marcos, Guerrero.

IV. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual notifica el acuerdo 053/SE/08-10-2025, por el que se aprueba la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del citado instituto.

V. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento del oficio de fecha 14 de octubre de 2025, firmado por el licenciado Fermín Santiago Santiago, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con el que anexa los puntos resolutivos dictados en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 141/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por medio del cual informa que con fecha 16 de octubre de 2025, fue notificado este Honorable Congreso el acuerdo dictado por el ministro Arístides Rodrigo García mediante el cual se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 73/2025 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

VII. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que informa, que con fecha 13 de octubre de año en curso, fue notificado este Órgano Legislativo, el oficio firmado por el licenciado Salvador Vázquez galeana, secretario de acuerdos del juzgado séptimo de distrito, el cual anexa el acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado por la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, María Estela Ríos González, dentro de la acción de inconstitucionalidad 98/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica Federal, en la que solicita la invalidez de los artículos 97, inciso c), párrafo II y artículo 162 bis, párrafos III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento del oficio firmado por el licenciado Cesar Alejandro Bernal Alarcón, secretario de Acuerdos del Juzgado décimo de distrito, mediante el cual anexa el acuerdo de fecha 03 de octubre del año en curso, dictado por la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. María Estela Ríos González, dentro de la acción de inconstitucionalidad 98/2025 y su acumulada 106/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita la invalidez de artículos 99, fracción I, en la porción normativa "y estatal"; y 191, numeral 1, fracción V, en la porción normativa "del Poder Ejecutivo Estatal o de", así como de la disposición séptima transitoria del decreto número 217 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre.

IX. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que informa que con fecha 15 de octubre del año en curso el juzgado quinto de distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Honorable Congreso los oficios signados por la licenciada Wendali Montserrat Navarro Ramírez, secretaria de Acuerdos del Juzgado quinto de distrito, en el amparo 349/2025 promovido por Paulino Jaimes Bernardino, en contra de la discusión y aprobación del decreto número 217 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder judicial del estado de Guerrero, en concreto, el artículo 99, fracción II, y el artículo décimo primero transitorio.

X. Oficios enviados por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado; de la Procuraduría de Protección al ambiente; y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo. Iniciativas:

a) De Ley para la declaración especial de ausencia, por desaparición de personas del Estado de Guerrero. suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona el artículo 49 Bis a la Ley número 812 para la protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero. suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para crear la Secretaría General del Honorable Congreso Local. suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo IV del artículo 13 de la Ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona al libro segundo “parte especial”, título tercero “delitos de peligro para la vida o salud de las personas”, el capítulo III denominado “de la administración no consentida de sustancias” con sus artículos 170 ter, 170 quater y 170 quinquies, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV y se recorren las fracciones subsecuentes del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, para que en el acuerdo que se deba construir para las comparecencias entorno a la glosa del cuarto informe de gobierno de la gobernadora del Estado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se prevea llamar a comparecer ante el Honorable Pleno del Congreso del Estado a la encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno; y a las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Educación Guerrero, y Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de la Mujer; Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Cultura; Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos;

Secretaría de la Juventud y Niñez; Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; así como a las personas titulares de Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero; Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa y, promotora turística.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el proceso de elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, se incluyan partidas presupuestarias específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que han superado el cáncer de mama.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal federal de conciliación arbitraje, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y crédito público, y a la propia cámara de diputados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se evalúe y determine la instalación de salas auxiliares del Tribunal federal de conciliación y arbitraje en las capitales de las entidades federativas que lo requieran, particularmente en el Estado de Guerrero. Se asignen los recursos presupuestales necesarios para su operación y se promueva la descentralización de los servicios de justicia laboral federal, en beneficio de los trabajadores al servicio del Estado en todo el país, solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema: la postura del partido del trabajo sobre el primer

informe de gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum.

b) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, en relación al “día del médico.

c) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, en relación al día Mundial de las Naciones Unidas.

d) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema: el informe legislativo: la fuerza del pueblo: es la ruta de nuestra transformación.

e) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema: la importancia de los servicios públicos municipales.

f) De la diputada Erika Isabel Guillén Román, en relación al 176 Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero.

g) de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, en relación con la conmemoración del 176 aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto. Clausura:

a) De la Sesión Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de octubre del 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto del Orden del Día.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de las diputadas y diputados:

Ramos Pineda Luissana, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Meraza Prudente

Glafira, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, López Galeana Julián y Montiel Servín María Irene.

Con lo que se hace un total de 39 asistencia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de ante...

Sí, diputado Pablo Amílcar, ¿con qué objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Presidente, quiero referirme a un punto del Orden del Día antes de que lo aprobemos, si usted me permite.

El Presidente:

Si adelante diputado.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Quiero referirme al punto de... perdón, al inciso... al numeral cinco de la primera parte de los comunicados y al seis.

Son dos oficios que se envían desde la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, haciéndonos de conocimiento que el catorce de octubre de dos mil veinticinco se nos solicitó, en el trámite de dos controversias constitucionales desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un informe.

Ese informe tenía un plazo perentorio de, si no mal recuerdo, seis días.

Me llama la atención que desde el catorce de octubre han pasado, cuando menos, dos sesiones ordinarias y no se nos dio nunca a conocer este oficio, este expediente.

Y me parece de alta importancia que se nos hubiera dado al Pleno esta información, porque implica también una respuesta, un informe sobre el procedimiento que

utilizamos, sobre la legitimación que tenemos como Poder Legislativo.

Me quiero declarar, digamos, mi extrañeza sobre este retraso en el conocimiento al Pleno de este Congreso, y solicitar, por su conducto, señor presidente, que se instruya a las áreas correspondientes a que de inmediato se haga de conocimiento este Pleno, sin mediar ninguna acción, en estos casos en donde la Suprema Corte de Justicia está aludiéndonos directamente como poder público, como Congreso del Estado, y se nos entreguen los expedientes correspondientes de manera inmediata, para poder emitir opiniones, en todo caso, hacia la Dirección Jurídica, que es quien responde estos expedientes.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Sí, diputado.

Tomamos nota para atender su petición.

Sí, diputado. Sí, diputado Carlos Bello, ¿con qué objeto?

El Diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, presidente.

Mire, presidente, en el Orden del Día, sobre los incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno... no sé si es una práctica parlamentaria sobre que los oficios internos solamente se suban a la Gaceta Parlamentaria.

Le solicito, de la manera más atenta y respetuosa, y que quede en el Diario de los Debates, le solicito al Consejo Directivo de la Gaceta Parlamentaria, en su artículo 362, que está compuesto por usted, por el presidente de la Junta de Coordinación Política, por el secretario parlamentario y el compañero del tema financiero, se pueda contemplar.

Le pido, es una solicitud que la puedan ver ustedes como Consejo Directivo, que los anexos de los puntos

que se van a tratar sean incorporados en la Gaceta Parlamentaria.

No nada más los oficios de conocimiento de área a área de manera interna del Congreso, sino los oficios y los anexos externos, para que cumplamos también con el artículo 77, que los diputados y las diputadas de este Honorable Congreso tengamos las herramientas para poder dictaminar en la materia.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Sí, diputado, con gusto tomamos nota de su solicitud, la vamos a analizar, y si está conforme a lo establecido con la Ley Orgánica, por supuesto que la atenderemos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Bien, presidente, si me deja complementar el punto que yo planteé...

Sí, perdóneme, es que se me olvidó.

Este caso ya había sucedido hace unos meses, cuando la Suprema Corte nos pidió un informe también sobre la reforma judicial y cómo la aprobamos.

También se nos dio cuenta al Pleno de manera extemporánea, una vez que ya se había respondido ese informe.

Quiero recordar que en el Congreso de la Unión y desde la Presidencia de la República hubo un debate en torno a si había facultades del pleno de la Suprema Corte para suspender una reforma constitucional en su proceso legislativo, y nosotros no pudimos establecer un criterio sobre eso porque ya se había respondido.

Creo que los criterios los debe tomar el pleno, para poder instruir a los funcionarios del Congreso a que respondan en un sentido u otro.

Solamente documentar eso. Le pediría también, como hizo mi compañero Carlos, que quedara en la versión estenográfica, para los efectos que puedan tener lugar.

Gracias.

El Presidente:

Sí, diputado, tomamos nota de su comentario.

¿Alguien más que quisiera participar?

Bien. Entonces, sometemos a su consideración, para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Compañeras y compañeros diputados, sírvanse manifestarse en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del primer punto del Orden del Día: Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 28 de octubre de 2025.

Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado:

Por este medio, informo a ustedes que se recibieron, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, con el cual remite el tercer informe trimestral del periodo comprendido del 1° de julio al 30 de septiembre 2025.

II. Oficio suscrito por el ciudadano Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el proyecto de la gaceta municipal del citado Municipio.

III. Oficio signado por el maestro Ángel Carrillo Chora, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual remite copia certificada del acta de sesión de cabildo de fecha 06 de octubre del año en curso, en la cual se discutió y aprobó la solicitud realizada por los pobladores de la comunidad de Agua Zarca de la Peña, de continuar perteneciendo al Municipio de San Marcos, Guerrero.

IV .Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual notifica el acuerdo 053/SE/08-10-2025, por el que se aprueba la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, con el objeto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del citado instituto.

V. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento del oficio de fecha 14 de octubre de 2025, firmado por el licenciado Fermín Santiago Santiago, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con el que anexa los puntos resolutive dictados en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 141/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, por medio del cual informa que con fecha 16 de octubre de 2025, fue notificado este Honorable Congreso el acuerdo dictado por el ministro Arístides Rodrigo García mediante el cual se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad 73/2025 promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

VII. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que informa, que con fecha 13 de octubre de año en curso, fue notificado este Órgano Legislativo, el oficio firmado por el licenciado Salvador Vázquez galeana, secretario de acuerdos del juzgado séptimo de distrito, el cual anexa el acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado por la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, María Estela Ríos González, dentro de la acción de inconstitucionalidad 98/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica Federal, en la que solicita la invalidez de los artículos 97, inciso c), párrafo II y artículo 162 bis, párrafos III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento del oficio firmado por el licenciado Cesar Alejandro Bernal Alarcón, secretario de Acuerdos del Juzgado décimo de distrito, mediante el cual anexa el acuerdo de fecha 03 de octubre del año en curso, dictado por la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. María Estela Ríos González, dentro de la acción de inconstitucionalidad 98/2025 y su acumulada 106/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita la invalidez de artículos 99, fracción I, en la porción normativa "y estatal"; y 191, numeral 1, fracción V, en la porción normativa "del

Poder Ejecutivo Estatal o de", así como de la disposición séptima transitoria del decreto número 217 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre.

IX. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que informa que con fecha 15 de octubre del año en curso el juzgado quinto de distrito en el Estado de Guerrero, notificó a este Honorable Congreso los oficios signados por la licenciada Wendali Montserrat Navarro Ramírez, secretaria de Acuerdos del Juzgado quinto de distrito, en el amparo 349/2025 promovido por Paulino Jaimes Bernardino, en contra de la discusión y aprobación del decreto número 217 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder judicial del estado de Guerrero, en concreto, el artículo 99, fracción II, y el artículo décimo primero transitorio.

X. Oficios enviados por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado; de la Procuraduría de Protección al ambiente; y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente: El Secretario de Servicios Parlamentarios, Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Relativo al apartado primero, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Relativo al apartado segundo, se toma conocimiento para los efectos procedentes.

Relativo al apartado tercero, tórnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado cuarto, tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado quinto, tórnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

En cuanto al apartado sexto, tórnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación a los apartados séptimo, octavo y noveno, tórnese a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su conocimiento y efectos procedentes.

Y en relación al apartado décimo, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día: Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Honorable Presidencia de la Mesa Directiva, distinguidas compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, pueblo de Guerrero.

Hoy comparezco ante esta Soberanía para alzar la voz por miles de familias guerrerenses que no han tenido un solo día de paz desde que el rostro de un ser humano se borró de la cotidianidad.

Vengo a nombrar el dolor persistente de la desaparición, un flagelo que nos atraviesa como sociedad.

La desaparición de personas no es sólo un crimen de lesa humanidad, es un acto cruel que condena a la familia a un limbo jurídico y económico que las revictimiza día tras día.

Por eso presento ante este Pleno la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se expide la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Guerrero.

La desaparición de personas en México es una tragedia que deja una huella imborrable en miles de familias, y Guerrero se erige históricamente como uno de los epicentros más dolorosos.

Este fenómeno no es una crisis reciente, sino el resultado de una violencia crónica cuyas raíces se extienden desde la oscura etapa de la Guerra Sucia.

Para las familias, la desaparición se traduce en angustia, desesperación e incertidumbre, que tanto la Ley como la vivencia confirman que no termina hasta que la persona es localizada.

Debo resaltar que esta iniciativa nace de los justos reclamos de los colectivos de madres y padres buscadores de Guerrero, que se han erigido como el principal motor de justicia y verdad, enfrentando los peligros inherentes a su misión y que siguen exigiendo la búsqueda inmediata y efectiva, sin dilación.

A ellos se les debe esta ley. A ellos les digo hoy, desde esta Tribuna, que sus voces son escuchadas, porque yo también he sufrido los dolores de la desaparición de un ser querido.

La desaparición de un familiar desencadena para las familias un calvario que va mucho más allá del dolor emocional, sumiéndolas en una crisis legal, económica y administrativa, debido a la persistencia de la incertidumbre jurídica.

La dificultad más inmediata es la incapacidad para disponer de bienes o propiedades, ya que estos siguen

legalmente a nombre de la persona ausente, imposibilitando a la familia vender, rentar o incluso acceder a cuentas bancarias para cubrir gastos esenciales, si el desaparecido era el principal sostén económico de ese hogar.

Además, se ven imposibilitadas para cancelar créditos e hipotecas, cuyas deudas y recargos continúan acumulándose, agravando su situación financiera.

Si el desaparecido tiene hijos menores, la ausencia complica seriamente la gestión de la patria potestad y la tutela, dificultando trámites escolares o la obtención de documentos oficiales que requieran la firma del ausente.

En el ámbito de la seguridad social, las familias no pueden tramitar pensiones por viudez u orfandad, ni acceder a seguros de vida o prestaciones laborales acumuladas, ya que legalmente no existe un certificado de defunción: la persona sigue siendo considerada viva o no localizada, bloqueando todos los beneficios a los que tenían derecho.

Ante esta situación, es que se debe aplicar en nuestro Estado la figura de declaración especial de ausencia, la cual consiste en un proceso judicial que busca otorgar derechos provisionales a las familias sin presumir la muerte del ausente, permitiéndoles gestionar la administración de bienes, acceder a pensiones o suspender el pago de hipotecas y algunas otras situaciones en materia administrativa.

Es imprescindible que esta ley sea aprobada por este Congreso, ya que la suma de estos obstáculos administrativos se convierte en una revictimización sistemática, que transforma el dolor de la ausencia en una lucha constante por la supervivencia económica y la dignidad legal.

Compañeras y compañeros legisladores, nuestra obligación es garantizar los Derechos humanos, y la Constitución nos mandata a no dejar a las familias en estado de indefensión.

Por ello, presento ante ustedes la iniciativa de Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guerrero.

Esta Ley no busca declarar la muerte, sino todo lo contrario: busca proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida, presumiendo su vida mientras se agota hasta el último recurso de su búsqueda.

La Declaración Especial de Ausencia es el mecanismo de justicia social que permitirá, mediante la resolución judicial ágil y expedita, facilitar la vida de quienes siguen buscando.

Con esta iniciativa otorgaremos a las víctimas indirectas la herramienta necesaria para: Suspender las obligaciones crediticias, Acceder de forma provisional a los beneficios laborales y de seguridad social del ausente, salvaguardar la patria potestad y los derechos de los hijos menores de edad.

Y aquí es a donde yo hago un respetuoso llamado a la sensibilidad y al compromiso ético de este Pleno.

El pueblo de Guerrero, especialmente los colectivos de familiares buscadores, exigen, pero también merecen esta certeza, por la dignidad, por la justicia, y por el derecho a seguir buscando sin morir de hambre en el intento, que esta Ley sea la llave que abra las puertas de la certeza para miles de hogares en Guerrero.

Por su atención, muchísimas gracias, compañeras y compañeros Congresistas.

Es cuánto, diputado presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO

La suscrita Diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229,

231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer en el Estado de Guerrero la **Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas**. Esta ley es fundamental para atender, de manera urgente y con perspectiva de derechos humanos, las necesidades de las personas desaparecidas y sus familiares.

Guerrero es uno de los estados con una incidencia significativa de desapariciones. Detrás de cada cifra existe una persona y una familia cuya vida ha sido trastocada por el dolor, la incertidumbre y una profunda desprotección jurídica.

Esta iniciativa busca subsanar este vacío legal y operativo, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales de protección a las víctimas. Sus objetivos esenciales son garantizar la Continuidad de la Personalidad Jurídica, ya que la persona desaparecida no puede ejercer sus derechos civiles, patrimoniales o familiares. Esto incluye la conservación de la Patria Potestad sobre sus hijas e hijos menores, y la protección de su Patrimonio, incluyendo bienes inmuebles, cuentas bancarias y bienes adquiridos a crédito (hipotecas, financiamientos), suspendiendo provisionalmente actos judiciales o administrativos en su contra.

La incertidumbre jurídica se suma al dolor emocional de los familiares. La Declaración Especial de Ausencia otorga certeza jurídica de manera expedita, permitiendo a los familiares (víctimas indirectas) acceder a derechos vitales, tales como la representación legal de la persona ausente para gestionar sus intereses, el acceso a beneficios sociales y laborales derivados de la relación con la persona desaparecida (seguridad social, pensiones, indemnizaciones, etc.), además, permite a la pareja legalizar su situación sin necesidad de esperar el proceso de presunción de muerte.

Esta ley contempla principios irrenunciables, en concordancia con la Ley General en la materia y los estándares internacionales:

- **Presunción de Vida:** La Declaración Especial de Ausencia no sustituye ni equivale a una declaración de defunción, manteniendo la esperanza y la obligación de búsqueda.
- **Máxima Protección:** Todas las medidas adoptadas deben garantizar la protección más amplia a la persona desaparecida y a sus familiares.
- **Gratuidad y Celeridad:** El procedimiento debe ser gratuito, ágil e inmediato, evitando la revictimización de los familiares con trámites largos y costosos.
- **No Limitación al Derecho a la Verdad e Investigación:** Tal como se establece en el Artículo X propuesto, la Declaración no afectará ni paralizará la investigación ministerial ni las acciones de búsqueda. Es una medida de protección civil y administrativa, no de conclusión de las investigaciones.

La Declaración Especial de Ausencia es una herramienta jurídica indispensable y un acto de justicia mínima para las miles de familias de Guerrero que enfrentan la desaparición de un ser querido. Aprobar esta ley es un deber ético y constitucional del Estado para mitigar la vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas, garantizando el respeto, la protección y la observancia de sus derechos humanos.

Esta ley dotará al Estado de Guerrero de un mecanismo civil y humanitario para proteger los derechos que hoy están suspendidos por la ausencia forzada de una persona.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE GUERRERO:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y tiene por objeto:

- I. Establecer el procedimiento para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, así como señalar sus efectos hacia la Personas Desaparecida, familiares o personas legitimadas por ley, una vez que esta es emitida por el Juzgado de Primera Instancia competente;
- II. Reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida.
- III. Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses de la Persona Desaparecida; familiares o personas legitimadas por ley.

Artículo 2. La presente Ley se interpretará favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de la Persona Desaparecida y sus familiares, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General y la legislación local en materia de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará, de manera supletoria, la legislación en materia civil y procesal civil aplicables al estado de Guerrero.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Asesor Jurídico: persona con cargo de asesor adscrita a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Guerrero o persona asesora privado acreditado;
- II. Código Civil: Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358;
- III. Código de Procedimientos Civiles: Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

IV. Comisión Ejecutiva: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Guerrero;

V. Comisión de Derechos Humanos: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero;

VI. Comisión de Búsqueda: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Guerrero;

VII. Declaración Especial de Ausencia: A la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas prevista en esta Ley;

VIII. Familiares: quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con la Persona Desaparecida, en los términos de la legislación aplicable; cónyuge; concubina o concubinario; adoptante o adoptado; así como personas dependientes económicas debidamente acreditadas;

IX. Fiscalía Especializada: Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero;

X. Fiscalía General: Fiscalía General del Estado de Guerrero;

XI. Juzgado de Primera Instancia: Juzgado competente en materia familiar del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

XII. Mecanismo de Apoyo Exterior: el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XIII. Persona Desaparecida: persona cuya ubicación y paradero se desconoce, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito;

XIV. Queja: Es el acto o documento que puede presentar una persona ante un órgano autónomo en términos del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero; o el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando sean violados sus derechos humanos o los de otra persona;

XV. Reporte: comunicación mediante la cual autoridad competente conoce de la desaparición de una persona.

Artículo 4. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley se rigen por los principios siguientes:

I. Buena Fe: El Juzgado de Primera Instancia que conozca de la solicitud, así como las autoridades competentes, presumirán la buena fe de Familiares y personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, es decir que actúan con honestidad, lealtad y sinceridad, por lo que deberán brindarles la atención que requieran para la correcta aplicación de la presente Ley, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos;

II. Celeridad: El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia deberá atender los plazos señalados en esta Ley y evitar cualquier tipo de retrasos indebidos o injustificados.

El procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia no podrá exceder los tres meses sin que exista una resolución de Declaración Especial de Ausencia por parte de los Juzgados de Primera Instancia.

III. Enfoque Diferencial y Especializado: Las autoridades que apliquen la presente Ley, están obligadas, en el respectivo ámbito de sus competencias, a brindar una atención especializada, garantías especiales y medidas de protección a los grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, identidad de género, preferencia y orientación sexual, etnia, discapacidad; en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responde a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Entre los grupos considerados como expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, encontramos a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad,

migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, afroamericanas, integrantes de pueblos y comunidades indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento forzado.

IV. Gratuidad. Todas las acciones, procedimientos y cualquier otro trámite que esté relacionado con la Declaración Especial de Ausencia serán gratuitos para familiares y las personas legitimadas en esta Ley. Asimismo, las autoridades competentes que participen en los actos y procesos relacionados con la Declaración Especial de Ausencia, con cargo a su presupuesto deben erogar los costos relacionados con su trámite, incluso los que se generen después de emitida la resolución

V. Igualdad y No Discriminación. En el ejercicio de los derechos y garantías de la Persona Desaparecida, familiares y personas legitimadas, en todos los procedimientos a los que se refiere la presente Ley, las autoridades involucradas en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia se conducirán sin distinción, exclusión o restricción motivada por origen étnico o nacional, sexo, discapacidad, condición social, económica o de salud, embarazo, lengua, religión, opinión, preferencia sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

VI. Inmediatez. A partir de la solicitud de la Declaración Especial de Ausencia, el Juzgado de Primera Instancia que conocerá del procedimiento deberá estar en contacto directo con quien haga la solicitud, familiares y personas legitimadas por esta Ley;

VII. Interés Superior de la Niñez. En el procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia se deberá, en todo momento, proteger y atender, de manera primordial, los derechos de niñas, niños y adolescentes, y velar porque la protección que se les brinde sea armónica e integral, considerando su desarrollo evolutivo y cognitivo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tratados internacionales en la materia en

los que el Estado Mexicano sea parte y la legislación aplicable;

VIII. Máxima Protección. Las autoridades deben velar por la aplicación y el cumplimiento de las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a la Persona Desaparecida, familiares, personas legitimadas por esta Ley o a quien tenga un interés jurídico en la Declaración Especial de Ausencia. El Juzgado de Primera Instancia que conozca de un procedimiento de Declaración Especial de Ausencia debe suplir la deficiencia de los planteamientos consignados en la solicitud;

IX. Perspectiva de Género. Todas las autoridades involucradas en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia deben garantizar un trato igualitario entre mujeres y hombres, por lo que su actuación deberá realizarse libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que propicie situaciones de desventaja, discriminación o violencia contra las mujeres; y **X.** Presunción de Vida. En las acciones, mecanismos y procedimientos para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, las autoridades involucradas en el procedimiento deben presumir que la Persona Desaparecida está con vida.

X. Presunción de Vida. En las acciones, mecanismos y procedimientos para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, las autoridades involucradas en el procedimiento deben presumir que la Persona Desaparecida está con vida.

Artículo 5. Familiares y personas legitimadas por la Ley que tengan abierta una denuncia, queja o reporte, ante cualquier autoridad competente o un procedimiento ante una instancia internacional, podrán optar por presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia ante el Juzgado de Primera Instancia competente, en los términos que prevé esta Ley.

De manera excepcional, bajo protesta de decir verdad y de conformidad con el principio de buena fe, familiares y personas legitimadas por esta Ley podrán presentar solicitud de Declaración Especial de Ausencia, aún sin que exista denuncia, queja, reporte previo o procedimiento ante una instancia internacional, cuando manifieste miedo, amenazas o exista un entorno

coercitivo que les haya impedido acudir a las autoridades competentes.

Artículo 6. Pueden solicitar la Declaración Especial de Ausencia, sin orden de prelación entre los solicitantes:

I. Familiares;

II. La persona que tenga una relación afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, en términos de la legislación civil aplicable;

III. Las personas que funjan como representantes legales de familiares;

IV. El Asesor Jurídico debidamente acreditado, a solicitud de familiares o de las personas legitimadas en términos de las fracciones I y II del presente artículo, quien además dará seguimiento al juicio civil y al cumplimiento de la resolución;

V. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a solicitud de familiares o personas legitimadas, a fin de llevar la representación coadyuvante o en suplencia de Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos o familiares, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la representación social.

VI. Las personas solicitantes contempladas en las fracciones I y II podrán desistirse de continuar con el procedimiento en cualquier momento antes de emitida la Declaración Especial de Ausencia.

Artículo 7. El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse a partir de los 15 días naturales de que se haya hecho la denuncia, queja, reporte de desaparición o procedimiento ante una instancia internacional.

Tratándose de la excepción establecida en el párrafo segundo del artículo 5 de esta Ley, el procedimiento podrá solicitarse a partir de los 30 días naturales de que se tuvo conocimiento de la desaparición de la persona.

Artículo 8. Para el debido cumplimiento de esta Ley:

I. La Fiscalía General, la Fiscalía Especial, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Búsqueda y la

Comisión de Derechos Humanos, según corresponda, tienen la obligación de informar del procedimiento y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia a los familiares o sus representantes legales; así como a las personas legitimadas por esta Ley, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que tengan verificativo los 15 días naturales referidos en el artículo anterior, debiendo dejar constancia de ello.

II. Tratándose de la excepción establecida en el párrafo segundo del artículo 5 de esta Ley, Familiares y personas legitimadas por esta Ley, aun sin contar con investigación penal abierta, un reporte, queja o procedimiento ante una instancia internacional, podrán solicitar la Declaración Especial de Ausencia 30 días naturales contados a partir de que se tuvo conocimiento de la desaparición de la persona.

III. Cuando así lo requieran familiares o las personas legitimadas en esta Ley, la Comisión Ejecutiva estará obligada a asignar un asesor jurídico para realizar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de dicho requerimiento, siempre que se presente en el lapso citado en el artículo anterior. El asesor jurídico asignado llevará a cabo los trámites relacionados con la solicitud de Declaración Especial de Ausencia, en términos de la legislación aplicable.

IV. La Fiscalía Especializada y la Comisión Ejecutiva, facilitarán a familiares u otras personas legitimadas en términos de este artículo, el formato correspondiente para dejar constancia escrita de la petición hecha con fundamento en los dos párrafos que anteceden.

V. La solicitud que los asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva hagan al Juzgado de Primera Instancia competente, deberá considerar la información que se encuentre en posesión de otras autoridades que dé cuenta sobre las necesidades y elementos particulares de los familiares, de conformidad con los principios de perspectiva de género, interés superior de la niñez, y un enfoque diferencial y especializado.

VI. La Comisión Ejecutiva deberá otorgar las medidas de asistencia y protección necesarias a familiares durante el procedimiento, incluido el gasto

que se genere con motivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Víctimas del Estado y demás normativa aplicable.

Artículo 9. La Solicitud de Declaración Especial de Ausencia se presentará en la vía de jurisdicción voluntaria y deberá de incluir la siguiente información:

I. El nombre, parentesco o relación de la persona solicitante con la Persona Desaparecida y sus datos generales.

II. El nombre, fecha de nacimiento y el estado civil de la Persona Desaparecida.

III. El número de averiguación previa, la carpeta de investigación o acta circunstancia del reporte o del expediente de queja o un procedimiento ante una instancia internacional en donde se narren los hechos de la desaparición.

En caso de no contar con ninguno de los documentos descritos en el párrafo anterior, la solicitud deberá contener cualquier información que permita presumir en apariencia que la ausencia es consecuencia de la desaparición de la persona. Lo anterior, con independencia de que, durante el procedimiento, el Juzgado de Primera Instancia obtenga mayor información o elementos para resolver la Declaración Especial de Ausencia y sus efectos.

IV. La fecha y lugar de los hechos relacionados con la desaparición; cuando no se tenga precisión sobre la fecha o el lugar, bastará con la presunción que se tenga de esta información;

V. La actividad económica a la que se dedica la Persona Desaparecida, así como nombre y domicilio de su fuente de trabajo y, si los hubiere, datos del régimen de seguridad social al que pertenezca la Persona Desaparecida;

VI. Los bienes y derechos de la Persona Desaparecida;

VII. Los efectos que se solicita tenga la Declaración Especial de Ausencia en los términos del artículo 23 de esta Ley;

VIII. Toda aquella información que la persona solicitante haga llegar al Juzgado de Primera Instancia para acreditar la identidad de la persona desaparecida

IX. Cualquier otra información que el solicitante estime relevante para determinar los efectos de la Declaración Especial de Ausencia.

X. Tratándose de la fracción VIII, al resolver sobre los efectos de la Declaración Especial de Ausencia que se emita, el Juzgado de Primera Instancia deberá atender los principios consagrados en esta Ley y no exclusivamente lo que le fue solicitado.

Artículo 10. Cuando la persona que solicite o participe en el procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia pertenezca a una comunidad o pueblo indígena o sea extranjera y no hable el español, todas las autoridades que participen en el procedimiento tendrán la obligación, cada una en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, dependiendo de la etapa en la que se encuentre la solicitud o el procedimiento, de proporcionar de oficio una persona traductora o interprete para todo acto en el que tenga que intervenir.

Artículo 11. Cuando la persona que solicite o participe en el procedimiento de la Declaración Especial de Ausencia sea una persona con discapacidad, niña, niño o adolescente o mayor, todas las autoridades que participen en el procedimiento tendrán la obligación, cada una en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, dependiendo de la etapa en la que se encuentre la solicitud, o el procedimiento, de adoptar de oficio, las medidas especiales que les garanticen el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.

Se adoptarán medidas que garanticen la comunicación como pueden ser el uso de un intérprete de lenguas de señas, el uso de lenguaje sencillo o escrito, la visualización de textos, documentos de fácil lectura, documentos Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, los sistemas auditivos, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formato aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Artículo 12. Cuando el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia verse sobre una Persona Desaparecida que sea migrante, el Juzgado de Primera Instancia competente dará vista al Mecanismo de Apoyo Exterior o cualquier autoridad competente y solicitará su apoyo para garantizar el acceso de familiares o personas legitimadas por esta Ley al procedimiento, en términos de su competencia. Asimismo, el Juzgado de Primera Instancia dictará las medidas necesarias para la protección de la Persona Desaparecida, familiares y personas legitimadas por esta Ley.

Artículo 13. Al iniciar un procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de una persona que tenga la condición de extranjera, el Juzgado de Primera Instancia tendrá la obligación de informar sobre la solicitud presentada a la Embajada, Consulado o Agregaduría del país de origen de la Persona Desaparecida.

Asimismo, una vez concluido el procedimiento, el Juzgado de Primera Instancia deberá de hacer llegar una copia certificada de la resolución de Declaración Especial de Ausencia a la Embajada, Consulado o Agregaduría del país de origen de la Persona Desaparecida.

En el caso de personas refugiadas, solicitantes de asilo o bajo una protección internacional, tendrán la máxima protección de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de Refugiados y los tratados internacionales en la materia.

Artículo 14. Para determinar la competencia del Juzgado de Primera Instancia que conozca de la Declaración Especial de Ausencia, a elección del solicitante, se estará a cualquiera de los siguientes criterios:

I. El domicilio de la persona que promueva la solicitud.

II. El último domicilio de la Persona Desaparecida.

III. El lugar en donde se presuma que ocurrió la desaparición.

IV.El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación o la búsqueda.

Artículo 15. El Juzgado de Primera Instancia que reciba la solicitud proveerá sobre la admisión de esta en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de su recepción y verificar la información que le sea presentada.

Tratándose de la solicitud de Declaración Especial de Ausencia que se encuentren en el supuesto establecido en el párrafo segundo del artículo 5 de esta Ley, el Juzgado de Primera Instancia, proveerá la admisión en el mismo plazo. Asimismo, solicitará a la Comisión de Búsqueda iniciar inmediatamente la búsqueda y localización de la persona por la que se solicita la Declaración; así como, a la Fiscalía Especial iniciar la investigación penal correspondiente, proporcionando la información que se considere pertinente sobre los hechos e identidad de la persona que se señala como desaparecida.

El Juzgado de Primera Instancia prevendrá a dichas autoridades a fin de que las acciones de búsqueda y localización, así como de investigación, no dependan ni se basen, únicamente, en la información que puedan proporcionar Familiares o personas legitimadas por esta Ley, en caso de que decidan participar. Asimismo, solicitará que se adopten las medidas de protección pertinentes a favor de dichas personas. La Comisión de Búsqueda y Fiscalía Especializada, iniciadas las acciones de búsqueda y localización, así como de investigación, contarán con un plazo no mayor a 15 días hábiles para, a su vez, remitir al Juzgado de Primera Instancia la información pertinente que obre en sus expedientes.

De considerarlo necesario, podrá también requerir información a otras autoridades, dependencias, instituciones públicas o privadas, o personas físicas o jurídicas, incluidos familiares de la Persona Desaparecida. Quienes sean requeridos tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que reciban el requerimiento para atenderlo.

El Juzgado de Primera Instancia otorgará valor pleno a la información que le sea remitida por las autoridades referidas en los numerales que anteceden, y valorará la

información remitida por instituciones públicas o privadas, o personas físicas o jurídicas, declarará la procedencia de la Declaración Especial de Ausencia con la sola presunción de que la ausencia de la Persona Desaparecida se relacione con la comisión de un delito.

De igual forma, el Juzgado de Primera Instancia, en los casos que proceda y, conforme a los efectos que se pretenda obtener con la declaración, dará vista a los terceros para que hagan valer los derechos que estimen pertinentes.

Artículo 16. A fin de garantizar la Máxima Protección a la Persona Desaparecida, sus familiares y las personas legitimadas por esta Ley, el Juzgado de Primera Instancia podrá dictar las medidas provisionales y cautelares que resulten necesarias al momento de admitir la solicitud de Declaración Especial de Ausencia. Se observará lo siguiente:

I. Las medidas versarán sobre aquellas necesidades específicas que advierta de la revisión de la solicitud y la información que le remitan las autoridades competentes, particularmente la Comisión Ejecutiva, sobre la guarda, alimentos, patria potestad y uso de la vivienda, así como las que considere necesarias, bajo el Principio de Máxima Protección.

II. El Juzgado de Primera Instancia podrá, con posterioridad a la admisión, modificar las medidas cautelares decretadas u otorgar nuevas medidas, de acuerdo con la información recabada durante el procedimiento, atendiendo al Principio de Máxima Protección.

Artículo 17 El Juzgado de Primera Instancia ordenará que se publiquen los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un periódico de amplia circulación en el Estado, los cuales deberán ser de forma gratuita para familiares o personas legitimadas en esta Ley, así como en las páginas electrónicas oficiales de la Fiscalía Estatal, Fiscalía Especial, Comisión de Búsqueda, Comisión Ejecutiva y Poder Judicial del Estado. Las publicaciones señaladas en el presente precepto deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente.

La Comisión Ejecutiva deberá asumir el pago que corresponda en la publicación de edictos en periódicos de amplia circulación en el estado.

Artículo 18. Si la Persona Desaparecida pertenece a una comunidad indígena, el Juzgado de Primera Instancia ordenará la publicación de los edictos en los estrados de los Ayuntamientos que estime pertinentes y, en su caso, en la lengua originaria del lugar.

Artículo 19. Transcurridos quince días naturales desde la fecha de la última publicación de los edictos, y si no hubiere noticias de la Persona Desaparecida u oposición de alguna persona interesada, el Juzgado de Primera Instancia resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Si hubiere noticias de la Persona Desaparecida u oposición de alguna persona interesada, el Juzgado de Primera Instancia no podrá resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia sin escuchar a la persona y valorar la información o de las pruebas que este le haga llegar o las que crea oportunas para tal efecto, acorde a los términos previstos en este procedimiento. La emisión de dicha resolución no podrá exceder de los seis meses contados a partir de la admisión de la solicitud de Declaración Especial de Ausencia.

Artículo 20. La no admisión de la solicitud, las medidas provisionales y cautelares, así como la resolución que el Juzgado de Primera Instancia dicte respecto a la Declaración Especial de Ausencia, podrán ser impugnadas mediante la interposición del recurso de apelación, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Procesal Civil.

Las personas con interés legítimo podrán impugnar la resolución cuando consideren que los efectos de la Declaración Especial de Ausencia no atiendan plenamente a sus derechos o necesidades.

Artículo 21. Una vez que cause estado la resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia sobre la Declaración Especial de Ausencia, que incluirá los efectos y las medidas definitivas para garantizar la Máxima Protección a la Persona Desaparecida, familiares y personas legitimadas en esta Ley, el Juzgado

de Primera Instancia ordenará la emisión de la certificación respectiva, a fin de que se haga la inscripción en el Registro Civil correspondiente, en un plazo no mayor de tres días hábiles. Asimismo, se ordenará la publicación de un extracto de la Declaración Especial de Ausencia en el Periódico Oficial del Estado, en las páginas electrónicas oficiales de la Fiscalía Estatal, Fiscalía Especial, Comisión de Búsqueda, Comisión Ejecutiva y Poder Judicial del Estado, lo que será realizado de manera gratuita.

Artículo 22. Si el Juzgado de Primera Instancia determinó la publicación de edictos en los estrados de uno o más Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, ordenará que en estos mismos medios sea publicada la resolución correspondiente.

Artículo 23. La Declaración Especial de Ausencia tendrá, como mínimo, los siguientes efectos:

I. El reconocimiento de la ausencia por desaparición de la persona y la continuidad de su personalidad jurídica desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia, reporte, queja, procedimiento ante instancia internacional o en la solicitud Declaración de Ausencia;

II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la Persona Desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las y los hijos menores de 18 años de edad o mayores de edad considerados incapaces, en términos de la Legislación aplicable, respetando sus derechos, voluntad y las preferencias en quienes puedan ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de una persona tutora, atendiendo al principio del interés superior de la niñez, así como el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

III. Fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años o mayores de edad incapaces en términos de la legislación civil aplicable, atendiendo al principio del interés superior de la niñez, así como el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

IV. Proteger el patrimonio de la Persona Desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;

V. Fijar la forma y plazos para que familiares o personas legitimadas por esta Ley, puedan acceder, previo control judicial, al patrimonio de la Persona Desaparecida;

VI. Permitir que las personas beneficiarias de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la Persona Desaparecida continúen gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, conforme a lo establecido en la Legislación aplicable;

VII. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la Persona Desaparecida, conforme a la Legislación aplicable;

VIII. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la Persona Desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, conforme a la Legislación aplicable;

IX. El nombramiento de una persona representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida;

X. La protección de los derechos de familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años, a percibir las prestaciones que la Persona Desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición;

XI. Disolución de la sociedad conyugal a petición expresa de la persona cónyuge presente, quien recibirá los bienes y accesorios que le correspondan hasta el día en que la Declaración Especial de Ausencia haya causado ejecutoria;

XII. Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente, quedando en todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier

momento posterior a la Declaración Especial de Ausencia;

XIII. Las que el Juzgado de Primera Instancia determine, considerando la información que se tenga sobre las circunstancias y necesidades de cada caso; y

XIV. Los demás aplicables que estén previstos en la legislación en materia civil, familiar y de los derechos de las víctimas que sean solicitados por las personas legitimadas en términos de la presente Ley.

Artículo 24. Para todos los efectos del artículo anterior, la persona declarada como ausente por desaparición será considerada como viva.

Artículo 25. La Declaración Especial de Ausencia tendrá efectos de carácter general y universal de acuerdo con los criterios del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, así como del interés superior de la niñez; tomando siempre en cuenta la norma que más beneficie a la Persona Desaparecida, familiares y personas legitimadas por esta Ley.

La Declaración Especial de Ausencia no produce efectos de prescripción penal y sólo constituirá prueba plena en aquellos procesos judiciales relacionados con los efectos previstos en la Declaración Especial de Ausencia.

Artículo 26. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de reconocer la validez y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia expedida por un Juzgado de Primera Instancia competente. La validez y los efectos de la Declaración Especial de Ausencia serán exigibles ante cualquier autoridad, en los términos del artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como ante los particulares cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad, que afecten los derechos de la Persona Desaparecida, familiares o personas legitimadas, en términos de esta Ley.

Artículo 26. La Declaración Especial de Ausencia, y las resoluciones judiciales o administrativas que de ella deriven, no afectarán, limitarán, suspenderán, ni

menoscabarán, bajo ninguna circunstancia, el derecho a la verdad de las personas en sus diversas manifestaciones, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa:

1. El derecho a conocer la suerte o el paradero de la persona desaparecida, y, en su caso,

2. El derecho a conocer los hechos o circunstancias que rodearon su desaparición, incluyendo la identidad de los autores y las causas, motivos o propósitos de la misma.

La Declaración Especial de Ausencia tampoco implicará la conclusión, archivo provisional o definitivo, ni la paralización de las investigaciones ministeriales, policiales o judiciales relativas a la búsqueda, localización e identificación de la persona ausente, ni la investigación de los delitos que pudieran haberse cometido en su contra o con motivo de su desaparición. Las autoridades competentes, en todos los niveles de gobierno, mantendrán de manera continua y diligente todas las acciones de búsqueda e investigación, independientemente de la emisión y efectos de la Declaración.

Artículo 27. El Juzgado de Primera Instancia requerirá a las personas legitimadas establecidas en las fracciones I y II del artículo 6 de esta Ley, para que, dentro de un plazo de 15 días naturales, a partir de que se emita la resolución de la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, nombren de común acuerdo a quien será la persona representante legal. En el caso de inconformidad respecto a dicho nombramiento, o de no existir acuerdo, el Juzgado de Primera Instancia elegirá entre éstas, a la persona que le parezca más idónea para desempeñar dicho cargo, o en su caso, a petición expresa de familiares, de así considerarlo pertinente, podrá nombrar a un tercero, quien deberá caucionar su representación.

La persona designada como representante legal no recibirá remuneración económica por el desempeño de dicho cargo.

Artículo 28. La persona representante legal de la Persona Ausente por Desaparición, actuará conforme a

las reglas del albacea en términos del Código Civil, y estará a cargo de elaborar el inventario de los bienes y derechos de la persona de cuya Declaración Especial de Ausencia se trate.

Además, dispondrá de los bienes y derechos para proveer a las personas que resulten beneficiarias de los recursos económicos necesarios para su digna subsistencia, rindiendo un informe mensual al Juzgado de Primera Instancia que haya dictado la Declaración Especial de Ausencia, así como a las personas legitimadas en las fracciones I y II del artículo 6 de esta Ley.

La persona representante legal deberá conducirse en pleno apego a los principios contenidos en el artículo 4 de esta Ley. La inobservancia de lo anterior facultará al Juzgado de Primera Instancia a revocar el nombramiento a solicitud presentada por alguna de las personas legitimadas en las fracciones I y II del artículo 6 de esta Ley.

En caso de que la Persona Desaparecida sea localizada con vida, la persona representante legal le rendirá cuentas de su administración desde el momento en que tomó el encargo, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

Artículo 29. El cargo de representante legal se extingue:

I. Con la localización con vida de la Persona Desaparecida;

II. Cuando así lo solicite la persona con el cargo de representación legal al Juzgado de Primera Instancia que emitió la Declaración Especial de Ausencia para que, en términos del artículo XX de la presente Ley, nombre una nueva persona representante legal;

III. Cuando fallezca la persona con el cargo de representación legal;

IV. Con la certeza de la muerte de la Persona Desaparecida y designación de albacea.

V. Con la resolución posterior a la Declaración Especial de Ausencia, que declare presuntamente muerta a la Persona Desaparecida.

Artículo 30. La declaración especial de ausencia deberá establecer las medidas de protección de los derechos laborales y de seguridad social de la persona desaparecida, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31. Las personas desaparecidas trabajadoras al servicio de los Poderes del Estado, de los organismos públicos autónomos y de los ayuntamientos, gozarán de estas medidas de protección en los siguientes términos:

I. Se le tendrá en situación de permiso sin goce de sueldo. En el supuesto de que la víctima fuera localizada con vida, el patrón deberá reinstalarlo en el puesto que ocupaba en su centro de trabajo antes de la desaparición o liquidar su relación laboral conforme a la legislación aplicable, de preferirlo así la víctima;

II. Si es localizada con vida, de preferirlo así, recuperará su posición, escalafón y derechos de antigüedad, de conformidad con la legislación aplicable;

III. A las personas beneficiarias en materia de seguridad social, se les reconocerán y conservarán los derechos y beneficios que establece el orden jurídico aplicable; y

IV. Se suspenderán los pagos con motivo del crédito otorgado por el Estado para la adquisición de viviendas.

La medida de protección prevista en la fracción I del presente artículo se mantendrá hasta por cinco años, pasados los cuales no habrá obligación para el empleador. Por lo que hace a lo previsto en las demás fracciones, las medidas de protección se mantendrán hasta la localización, con o sin vida, de la Persona Ausente por Desaparición.

En relación con las fracciones III y IV del presente artículo, las instituciones públicas competentes serán las

encargadas de garantizar que dichas protecciones continúen, en términos de la legislación aplicable

Artículo 32. Los beneficiarios de las personas desaparecidas al servicio de los poderes del Estado, de los organismos públicos autónomos, órganos descentralizados, y de los ayuntamientos, en términos de la resolución de la Declaración Especial de ausencia, podrán retirar las aportaciones cotizadas del fondo para pensiones en términos de su normativa aplicable. Para el caso de que la persona desaparecida reaparezca, esta podrá reintegrar las aportaciones que sus beneficiarios hubieren retirado.

Artículo 33. Los beneficiarios de las personas desaparecidas trabajadoras al servicio de los poderes del Estado, de los organismos públicos autónomos, órganos descentralizados, y de los ayuntamientos, tendrán derecho a una indemnización por hasta el equivalente a 6 meses del sueldo que perciba el trabajador. Para tal efecto, los entes del Estado referidos podrán constituir fideicomisos o fondos, o en su caso, hacer adecuaciones a los ya existentes para la entrega de dicha indemnización

Artículo 34. En términos de las normativas federal y local, las obligaciones de carácter mercantil y fiscal a las que esté sujeta la persona desaparecida surtirán efectos suspensivos. hasta en tanto sea localizada con o sin vida.

Artículo 35. Transcurridos seis meses, contados desde que se emite la resolución de la Declaración Especial de Ausencia, la persona representante legal, a petición de familiares u otra persona legitimada por esta Ley, podrá solicitar al Juzgado de Primera Instancia la venta de los bienes de la Persona declarada Ausente por Desaparición, observando las disposiciones aplicables para las enajenaciones de bienes previstas en el capítulo III del título Décimo tercero del Código de Procedimientos Civiles.

El Juzgado de Primera Instancia deberá garantizar que la venta referida en el párrafo que antecede se lleve a cabo bajo el Principio de Presunción de Vida, así como del Interés Superior de las personas menores de 18 años de edad. Así como los demás principios previstos en la presente Ley.

De manera excepcional, el Juzgado de Primera Instancia que emitió la resolución podrá autorizar la venta de bienes antes del plazo señalado en este artículo en casos de urgencia que ponga en riesgo la integridad o vulnerabilidad de familiares y esto amerite hacer uso de uno de los bienes.

Artículo 36. Cuando la solicitud de Declaración Especial de Ausencia sea sobre una persona que tenga la calidad de ejidataria, comunera o posesionaria, el Juzgado de Primera Instancia lo deberá de tomar en cuenta en su resolución, a fin de que sus derechos ejidales o comuneros sean ejercidos en términos de la Ley Agraria por sus familiares.

Artículo 37. Si la Persona Desaparecida de la cual se emitió una Declaración Especial de Ausencia fuera localizada con vida o se prueba que sigue con vida, en caso de que este acreditado plenamente ante autoridad jurisdiccional que hicieron creer su desaparición deliberada para evadir responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales conducentes, recobrará sus bienes en el estado en el que se hallen y no podrán reclamar de estos frutos ni rentas y, en su caso, también recobrará los derechos y obligaciones que tenía al momento de su desaparición.

En todo caso, se respetarán derechos de terceros.

Artículo 38. Las personas servidoras públicas que omitan o incumplan con las obligaciones previstas en esta Ley, serán sancionados penal o administrativamente, de acuerdo con las leyes aplicables.

Artículo 39. La autoridad o la persona que tenga conocimiento del incumplimiento a lo establecido en la presente Ley dará vista de manera inmediata al órgano interno de control, autoridad jurisdiccional o cualquier otra que corresponda para investigar e imponer las sanciones que correspondan conforme a la legislación aplicable.

Artículo 40. En caso de que la autoridad que reciba información sobre el incumplimiento a lo establecido en la presente ley no sea competente para su investigación, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la autoridad competente.

Artículo 41. Familiares y personas legitimadas por esta Ley, podrán presentar excitativa de justicia ante el Consejo de la Judicatura, si el Juzgado de Primera Instancia competente no dicta las medidas cautelares o la resolución dentro de los plazos legales respectivos.

Artículo 42. Recibida la excitativa de justicia, el Consejo de la Judicatura recabará informe del Juzgado de Primera Instancia competente, cuyo titular deberá rendirlo dentro del plazo de 24 horas.

Si se encuentra fundada la excitativa de justicia, el Consejo de la Judicatura otorgará al órgano jurisdiccional un plazo de 48 horas para que dicte la medida cautelar o resolución correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente decreto para su publicación en la Gaceta Oficial.

ARTÍCULO CUARTO. Toda autoridad del estado de Guerrero que intervenga en la sustanciación del procedimiento contemplado en la Ley, deberá capacitar a servidores públicos sobre el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para garantizar una protección eficaz del derecho a la personalidad respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. En relación a los casos denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, agentes del ministerio público competentes, personal adscrito a la Comisión de Búsqueda, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, tendrán un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del inicio de la vigencia del presente ordenamiento, para informar a familiares u otras personas legitimadas en términos de la fracción II del artículo 7 de esta Ley sobre

su derecho a tramitar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas Titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, así como de los Organismos Autónomos de Estado a los que se refiere esta Ley, contarán con un plazo de seis meses para adecuar, en su caso, las disposiciones reglamentarias que correspondan, a efecto de cumplir y armonizarlas con las disposiciones contenidas en la presente Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En el caso de la existencia previa de una declaratoria por presunción de muerte o de una declaratoria por ausencia conforme al Código Civil, o bien, de aquellas que se encuentren en proceso, a solicitud de familiares o personas legitimadas, estas podrán ser tramitadas como Declaración Especial de Ausencia, en los términos de la presente Ley. El Juzgado de Primera Instancia competente, deberá sustanciar estos procedimientos mediante la aplicación de esta Ley, incluida la posibilidad de corregir el estatus legal de la persona desaparecida.

ARTÍCULO OCTAVO. Las autoridades competentes deberán otorgar suficiencia presupuestal para el cumplimiento de lo establecido por esta Ley, además el Poder Judicial conserva la obligación de prever el impacto presupuestal para la debida ejecución de la presente Ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veinticinco

El Presidente:

Si, diputada ¿con qué objeto?

(La diputada Leticia Mosso Hernández, solicita adherirse a la iniciativa)

El Presidente:

Diputada Araceli Ocampo, la diputada Leticia Mosso, solicita adherirse a su iniciativa, ¿está usted de acuerdo?.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con gusto, diputado presidente. Es un honor.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Bien. Túrnese entonces la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente por el uso de la voz.

Saludo con mucho cariño y con mucho respeto a mis compañeras y compañeros diputados que integran esta Honorable Legislatura.

A los medios de comunicación, que sin duda son un puente entre la sociedad guerrerense y este Poder Legislativo.

Es de reconocerse que esta Soberanía ha sido muy responsable en esta Legislatura a través de las diferentes fuerzas políticas para poder hacer uso de la Tribuna y estar trabajando en el tema del fortalecimiento de los derechos de las niñas y de los niños.

Pero no todo está dicho, esta representación del Partido del Trabajo, tiene un amplio compromiso con la niñez guerrerense y especialmente con los niños y las niñas que, sin duda alguna pasan por momentos tan difíciles en el tema de la salud, por eso me quiero permitir poner a esta soberanía el conocimiento de la iniciativa de reforma al artículo 49 para adicionar a la

Ley número 812 en materia de Derechos de las Niñas y de los Niños del Estado de Guerrero.

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar el artículo 49 bis a la Ley 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas y de los Niños del Estado de Guerrero, con el fin de establecer un marco legal que obligue a las autoridades estatales y municipales para coordinar con las autoridades federales en materia de cáncer infantil y adolescente.

Esta coordinación permitirá una atención integral y detección temprana hasta el tratamiento, la rehabilitación y el apoyo psicológico. La propuesta incluye disposiciones orientadas a garantizar el acceso gratuito al diagnóstico oportuno, al tratamiento y a la provisión de medicamentos, el apoyo emocional y psicológico para pacientes y familias, así como la implementación de programas de detección temprana y capacitación continua para el personal de salud.

Asimismo, contempla la posibilidad de celebrar convenios con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para fortalecer la infraestructura y la capacidad de respuesta del sistema estatal de salud. Esta iniciativa contempla la prevención de brindar apoyos en materia de transporte y alimentación a niñas y a niños y adolescentes con cáncer y a sus familias, reconociendo que en Guerrero muchas personas deben desplazarse a grandes distancias desde las comunidades rurales para acceder a los servicios médicos especializados.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, en el año 2020 se publicó una lista de los desafíos que amenazan la sanidad en el planeta para la nueva década. Según el doctor. Tedros Adhanom, la lista refleja la profunda preocupación por el hecho de que los líderes mundiales no están invirtiendo suficientes recursos en las prioridades sanitarias, ni en los sistemas básicos de salud. lo que pone vida, medios de subsistencia y economías en peligro.

Para el doctor Tedros, la salud pública es la última instancia, una elección política, como demuestra el hecho de que la diferencia de la esperanza de vida es hasta 18 años según uno viva. Y así me puedo seguir técnicamente, me voy a referir hoy al pueblo de

Guerrero porque parece que en esta sesión hay temas más importantes.

Pues decirle al pueblo de Guerrero que esta iniciativa tiene la plena intención de una correlación de responsabilidades ante este tema que lacera a muchas familias guerrerenses. Confiamos plenamente que esta iniciativa la comisión competente hoy pueda dictaminar a favor. ¿Qué buscamos? que haya una correlación de responsabilidades, ya lo decía en su momento, con los tres niveles de gobierno y que en el primer momento de acercamiento, que es con los ayuntamientos, establezcan una política de apoyo y de programas en atención.

Los municipios por muy pequeños reciben partidas presupuestales, específicamente del Ramo 28, donde en lo particular amplían su nómina y se quedan sin un presupuesto para atender estos temas tan sensibles. Hoy confiamos que esta Soberanía pueda aprobar favorablemente y que establezca, pero sobre todo que obligue desde los ayuntamientos al gobierno del estado no solamente estar esperanzado a que el gobierno federal siga ampliando la política pública en materia de salud.

Los estados y los municipios tienen presupuesto y es ahí donde buscamos con esta iniciativa que se puedan establecer precisamente estas correlaciones de responsabilidad, de función, porque sí se puede darle una atención a las niñas y a los niños desde la prevención.

Y por supuesto, hace unos días también presentamos un exhorto para que los ayuntamientos apoyen en el tema de transporte. Sí hay forma de poder ayudarlo. Esta plataforma, sin duda alguna o estas propuestas van enfocadas a que nuestros niños sean garantes de un derecho humano.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos este decreto por el que adiciona el artículo 49 bis a la Ley 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, de los Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero para quedar como sigue.

Artículo 49 Bis. Las autoridades estatales y municipales en materia de cáncer infantil y de adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinará con las autoridades federales

y estatales para garantizar una atención integral y de alta calidad, a fin de que:

Número uno. Se garantice el acceso oportuno y gratuito del diagnóstico, el tratamiento y el cuidado integral del cáncer.

Número dos. Proporcionar medicamentos necesarios para el tratamiento de cáncer.

Punto número tres. Brindar apoyo emocional y psicológico a niñas y a niños y adolescentes con cáncer y a sus familias. Es triste recorrer municipios y no encontrar en las áreas del DIF o de atención a la Defensa del Menor el apoyo psicológico. Tienen sus nóminas con muchos líderes políticos, pero no tienen abogados y no tienen psicólogos.

Punto número cuatro. Implementar programas de prevención, detección temprana y atención especializada para el cáncer infantil y adolescente. Promover la investigación y la capacitación continua en materia de oncología pediátrica. Proporcionar apoyo en materia de transportes de alimentación para niñas y niños y adolescentes con cáncer y sus familias para facilitar el acceso a sus centros de atención médica y alimentos.

Celebrar convenios y acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para fortalecer la atención y el tratamiento del cáncer infantil en adolescentes. Y en los ayuntamientos hay dinero para celebrar muchas fiestas con altos costos, pagando grupos muy caros, yo creo que si hay dinero para atender a las niñas, a los niños y a las familias con este tipo de necesidades.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, PARA CREAR LA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO LOCAL.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Y con el permiso de la Mesa Directiva.

Hoy vengo ante ustedes para proponerles una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Y lo que les voy a proponer es la creación de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado.

Coincido plenamente con lo que expusieron aquí desde sus lugares el diputado Pablo Amílcar y el diputado Carlos Díaz Bello. Es necesario, es urgente que como Congreso primero modernicemos nuestras áreas, nos pongamos a tono con lo que está pasando en el resto del país y en el resto del mundo, pero también es necesario que cuidemos mucho más nuestros procedimientos y nos y nuestro trabajo interno.

El Congreso del Estado es el depositario de la Representación Popular y es el encargado de la función legislativa, por lo tanto, requerimos de áreas técnicas especializadas que fortalezcan su labor parlamentaria y administrativa. Ese fortalecimiento institucional del Congreso requiere de órganos técnicos que estén capacitados, que sean especializados y que garanticen certeza en los procesos legislativos, administrativos y parlamentarios.

Efectivamente, la vida institucional del Congreso requiere de una sólida estructura administrativa, técnica y jurídica que garantice el cumplimiento eficaz de sus atribuciones constitucionales. No es la primera vez que vamos a comentar en esta Tribuna que el Congreso del

Estado tiene el suficiente personal capacitado y calificado. No necesitamos más. Necesitamos que los que ya están aquí adentro los organicemos mejor.

En este sentido, la creación de la Secretaría General del Congreso se presenta como una necesidad impostergable para fortalecer la función legislativa, asegurar

la legalidad de los actos parlamentarios y dotar de continuidad administrativa al poder legislativo. La Secretaría General se concibe como el órgano responsable de coordinar y supervisar las actividades técnicas administrativas y de apoyo parlamentario que permitan el adecuado desarrollo de las sesiones, comisiones y demás trabajos legislativos.

Su función principal será garantizar la observancia de la normatividad interna, la transparencia en los procedimientos y la correcta integración de los documentos oficiales que emanan de este Congreso. Asimismo, será la instancia encargada de certificar los actos legislativos, resguardar los archivos parlamentarios, coordinar los servicios administrativos y brindar apoyo técnico jurídico a las diputadas y diputados, pero a todos, a los 46.

La creación de esta secretaría permitirá al Congreso contar con una estructura más moderna, más eficiente y más estable, que asegure que sus tareas vayan más allá de los periodos legislativos y que mantenga viva la memoria institucional del poder legislativo. En consecuencia, esta iniciativa tiene por objeto establecer la figura de la Secretaría General dentro de la estructura orgánica del Congreso. Definir sus atribuciones, funciones y responsabilidades será un trabajo entre todos y debemos de dotarla de los medios humanos y materiales y aspectos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Debemos aprovechar que el edificio que se está construyendo, al que le llamamos biblioteca, pues pudiera contar también con una oficina donde se despachen asuntos tan importantes. Con ello se busca profesionalizar la gestión legislativa, garantizar la imparcialidad y fortalecer el principio de división de poderes en beneficio de la transparencia, la eficiencia y la confianza ciudadana en su congreso.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de ustedes la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 para crear la Secretaría General del Honorable Congreso local y una de sus primeras funciones sería tener por fin un reglamento interno, y que cuando haya vacíos en nuestra Ley Orgánica número 231, no tengamos que recurrir a una ley orgánica pues que ya quedó en el pasado y que en la práctica así lo hacemos.

Por lo que pongo a consideración de ustedes esta reforma, señor presidente, no la leeré completa, pero le solicito que sí se publique completa. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Junta de Coordinación Política realizará las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias para el funcionamiento de la Secretaría General del Congreso. Durante los primeros 30 días naturales, posterior a la entrada en vigor del presente decreto, la Junta de Coordinación Política propondrá ante el pleno la persona titular de la Secretaría General del Congreso para su nombramiento correspondiente.

El Congreso del Estado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor, realizará las adecuaciones correspondientes al reglamento interno del Poder Legislativo. Ojalá, compañeros, que en las comisiones en las que recaiga esta iniciativa podamos sacarlo adelante lo antes posible.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMA EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del punto número tres del orden del día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, de lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo. Guerrero. a 28 de octubre de 2025.

Ciudadano Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A través de mi conducto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, requiera al pleno de esta Soberanía Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 13 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Lo anterior con fundamento al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Sin otro particular, al momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Conforme a la solicitud se somete a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien. Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Saludo con afecto a los medios de comunicación presentes, que nos mantienen siempre informados día a día, también a la sociedad guerrerense.

Compañeras y compañeros de este Pleno.

A nombre de la Comisión de Justicia, vengo a fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 13 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El presente dictamen que acorde a la práctica legislativa les fue circulado con la debida anticipación y del cual como autor de la iniciativa que le dio origen es fundamental para fortalecer la democracia en nuestro estado de Guerrero y garantizar la certeza y legalidad de los procesos electorales locales del Estado de Guerrero.

El proyecto de decreto que hoy se pone a consideración no es un producto de una ocurrencia ni de una improvisación. Por lo contrario, es el resultado de un análisis que dio como resultado a la necesidad de alinear nuestra legislación estatal con los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La problemática que se intenta resolver es clara, los errores de la aplicación de los métodos de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional. Estos errores en muchos casos han generado incertidumbre, que resultan ser la base de diversas impugnaciones, pero lo más relevante es que han restado legitimidad a nuestros procesos electorales, hemos visto como las decisiones de las autoridades electorales han sido modificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que las mismas carecen de claridad y empañen la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Por eso, la propuesta de reforma que hoy se presenta es efectiva, busca sustituir el término votación emitida por votación estatal efectiva en el artículo 13. Esta modificación en su esencia es trascendental, la votación estatal efectiva es aquella que, como bien se explica en el dictamen, ya considera los criterios de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral, depurando la aportación de aquellos votos nulos, de candidatos no registrados y fundamentalmente de aquellos votos emitidos a favor de partidos políticos que no alcancen el umbral legal establecido, salvo aquellos partidos que aun no cumpliendo con el umbral hayan ganado una diputación por mayoría relativa.

Lo que se intenta es garantizar que la asignación de diputaciones en representación proporcional se realice con base a una votación totalmente depurada que refleje con mayor precisión la voluntad ciudadana y respete el principio de proporcionalidad. Con esta modificación no solo nos apegamos a los criterios del Máximo Tribunal Electoral, sino que también aseguramos la transparencia y la certeza jurídica que son pilares fundamentales de nuestra democracia.

Compañeras y compañeros, esto no es un tema de partidos políticos, sino es un tema que atañe a la credibilidad de nuestras instituciones y a la confianza de la ciudadanía. Al aprobar esta reforma, enviamos un mensaje claro, estamos comprometidos con la democracia con este dictamen no solo se responde a una necesidad técnica, sino a un compromiso con la democracia representativa, pues la representación proporcional no es un mero mecanismo de asignación de curules.

Ante todo es una garantía constitucional para que las voces minoritarias tengan presencia en los órganos legislativos, de tal modo que con esta reforma se pretende cumplir con el principio de proporcionalidad que da sentido a nuestro sistema electoral guerrerense, asegurando que todas las voces sean escuchadas en el Congreso, pues detrás de cada voto hay una ciudadana y un ciudadano que confiaron en una opción política y esa voluntad merece respeto, merece representación.

Esta Comisión Dictaminadora ha actuado con responsabilidad tras el análisis correspondiente. No se ha encontrado presunción alguna de inconstitucionalidad ni

contradicción de tratados internacionales, ni con la Constitución del Estado de Guerrero. Tampoco se vulneran los principios jurídicos que sustentan nuestro sistema legislativo.

Por estas razones solicito que al momento de llevar a cabo la determinación su voto sea favorable y quiero reconocer a la comisión quien las integramos, al diputado Carlos Eduardo Bello, a Luisana, a mi compañera Erika Lühns Cortés y al diputado Alejandro Bravo, pues por este acompañamiento y pues faltan muchos más.

Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las compañeras diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores. Sí, diputado Pablo Amílcar Sandoval.

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, solicita el uso de la palabra, para fijar la posición de nuestro grupo parlamentario.)

El Presidente:

¿En qué sentido?

(Desde su lugar el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros: Para fijar la posición del grupo, es decir....)

El Presidente:

¿A favor o en contra?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Sí, a favor.

El Presidente:

¿Alguien más que quiera participar? Bien, se cede el uso de la palabra al diputado Pablo Sandoval Ballesteros hasta por 10 minutos.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Asamblea.

Compañeras, compañeros legisladores.

Nuestro Grupo Parlamentario ha analizado, discutido este asunto, esta iniciativa en la lógica de que las luces sucesivas reformas electorales han dejado sin actualizar algunos de los términos que se requieren para emitir las decisiones que se toman por las autoridades electorales y creemos que es necesario puntualizar con claridad cuáles son esos criterios y que no queden a digamos interpretación de alguno alguna de estas autoridades, sino que sea la ley la que los puntualice.

Nuestra presidenta ha abierto un proceso para generar una nueva reforma electoral y esperamos también los resultados de las consultas que se están haciendo, los temas que se están abordando para determinar cuáles son las reglas de acceso al poder público, en todos los casos, Ejecutivo, Legislativo, Judicial, etcétera, y que esta nueva reforma electoral sirva como un referente para las instituciones en los estados también, pero sin duda creemos que esta adecuación la tenemos que hacer aun cuando venga esa iniciativa, dado que necesitamos clarificar y tener unos principios puntuales, también obedeciendo a los principios democráticos que se deben reconocer y defender en todo el proceso electoral.

La idea es que se delimite claramente cuál es la base de la votación a la que se le aplicarán los criterios de sobre y subrepresentación. Eso es lo que nos está proponiendo esta iniciativa. Hay alguna legislación que al tener un concepto distinto, al llamarse de una manera distinta, provocaba que en algunos en algunas elecciones se utilizara un criterio y en algún momento distinto se utilizara este criterio, que como ya se dijo aquí es un criterio emitido por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que implica una obligación para los poderes públicos en nuestro país.

Específicamente obliga al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a utilizar esta votación.

Se hizo la conceptualización de la votación válida emitida que rige en la legislación general como base para acceder a la distribución de las curules por el principio de representación proporcional. Entonces, nosotros estamos con una convicción democrática de que deben existir reglas claras en nuestro Estado para que se respeten estos criterios que ya se aplican en el tribunal. La propia sentencia sí habla de que cada uno de los estados tiene la facultad y los Congresos de los Estados deben eh delimitar esta base eh de los votos sobre la que se va a hacer este cálculo.

Así es que nuestro grupo parlamentario ha decidido que esta que actualicemos este criterio, que empujemos la certeza, que estemos a favor de la certeza en las decisiones del Instituto Electoral de Participación Ciudadana, que también ha tomado uno y otro criterio en votaciones sucesivas y el Tribunal Electoral de Nuestro Estado por esta dualidad que se presentaba en la ley. Ahora tendremos la certeza esperemos que disminuyan los las impugnaciones que se presenten ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con ello tengamos una democracia más funcional.

Muchas gracias a todos por su atención.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Agotada. Sí. Diputado Carlos Bello.

(Desde su lugar el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, manifiesta: Presidente, solicitarle el uso de la palabra para rectificación de hechos, por favor.)

El Presidente:

Adelante, diputado Carlos Bello. Hasta por 5 minutos para rectificación de hechos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, presidente.

Por su paciencia también. Gracias.

Con el permiso de ustedes.

Compañeros, compañeras del pueblo de Guerrero.

Seré muy breve. No quise dejar pasar la oportunidad, ya que me toca encabezar esta Comisión de Justicia, que fue un tema importante, una propuesta del diputado Jorge Iván.

En el seno de la Comisión, hubo debate con la diputada Luissana, que es del Grupo Parlamentario de Morena. Nosotros en la votación de esa comisión, de esa sesión, nosotros nos abstuvimos, pero en el sentido que íbamos a analizar, ampliar la información para poder razonar el voto junto a la fracción parlamentaria de Morena.

Ya lo hizo el diputado Pablo, hace unos minutos, nosotros teníamos dudas sobre este dictamen, ya que había también sentencias por parte de la Corte, pero ya una vez teniendo mayor claridad, mayor información, después de un largo debate interno de nuestro grupo parlamentario, decidimos acompañar esta iniciativa para darle certeza jurídica a la ley, a la propuesta, perdón, al dictamen y a la ley de procedimientos electorales, donde la interpretación de la Corte marca que las para verificar la sub y subrepresentación para la integración de las legislaturas locales y las entidades federativas debe utilizarse la votación consistente en restar la votación total emitida, los votos nulos, los candidatos no registrados, los votos a favor de dichos partidos políticos que no alcanzan el 3%.

O sea, lo que ya explicaba el diputado Jorge Iván, que era la votación total efectiva y es lo que va a plasmar próximamente con el voto a favor de los y las integrantes de este Congreso, la Ley de Procedimientos Electorales.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Bien, pues habiéndose agotado la lista de oradores, se declara concluido el debate.

Sí, diputado Pablo Amílcar Sandoval, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Pablo Amílcar Sandoval, expone: Presidente, me gustaría precisar que nuestro artículo 79 de la Ley habla de dos posibilidades de hacer uso de la palabra, que es el posicionamiento del Grupo Parlamentario y usted me preguntó si era a favor o en contra, pero no lo prevé la ley así. Y la intervención es a favor o en contra. En contra o a favor, dice así, hasta por 10 minutos. Por lo cual le quiero preguntar si son se van a tomar como si fuera una sola la intervención del grupo parlamentario la posición del grupo parlamentario y después las intervenciones a favor o en contra. Porque bueno, veo que mi compañero hizo uso de la palabra por hechos, rectificación de hechos y creo que todavía hubiera habido posibilidad de hacerlo a favor o en contra. Es una pregunta, presidente).

El Presidente:

Sí, diputado.

Lo que se ha estilado es que cuando se usa la figura de posicionamiento de Grupo o Presentación Parlamentaria, se hace previo acuerdo en la Junta de Coordinación Política. Esa es la diferencia.

Bien. Pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos en relación al dictamen.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 31, en contra, 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL LIBRO SEGUNDO “PARTE ESPECIAL”, TÍTULO TERCERO “DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O SALUD DE LAS PERSONAS”, EL CAPÍTULO III DENOMINADO “DE LA ADMINISTRACIÓN NO CONSENTIDA DE SUSTANCIAS” CON SUS ARTÍCULOS 170 TER, 170 QUATER Y 170 QUINQUIES, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dé lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A través de mi conducto, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, requiera al pleno de esta de esta Soberanía Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto decreto por

el que se adiciona al Libro Segundo, parte especial, Título Tercero, Delitos de Peligro para la Vida o Salud de las Personas. El capítulo tercero denominado de la administración no consentida de sustancias con sus artículos 170 ter, 170 quater y 170 quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Lo anterior con el fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Sin otro particular, al momento recibo un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 30.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, presidente.

Con su permiso.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, compañeros, diputadas, diputados.

Ciudadanos del Estado de Guerrero.

Medios de Comunicación que nos acompañan.

Como integrante de la Comisión de Justicia, me permito realizar la siguiente justificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el libro segundo, parte especial, título tercero, delitos de peligro para la vida o la salud de las personas. El capítulo tercero denominado de la administración no consentida de sustancias con sus artículos 170 ter, 170 quater y 170 quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, relativo a las iniciativas presentadas por la gobernadora del estado de Guerrero, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, así

como la diputada Araceli Ocampo Manzanares bajo lo siguiente:

El propósito principal de las iniciativas presentadas es la de tipificar en el Código Penal para el Estado de Guerrero conductas que sancionan el acto de administrar, introducir, suministrar o aplicar una sustancia sin consentimiento por cualquier vía y en cualquier entorno, colocando a las personas sustancias vulnerables, facilitando la comisión de otros delitos. Además, se enfocan en fortalecer la prevención y mejorar la capacidad de investigación y sanción frente a las intromisiones corporales no consentidas que por su propia dinámica suelen quedar impunes por no estar tipificadas esta conducta dentro de un marco normativo.

En mérito de lo anterior, la Comisión Dictaminadora prevé justificable la importancia de contar con herramientas jurídicas específicas que sancionen los actos de administración no consentidas de sustancias en el cuerpo humano, considerando que en el estado de Guerrero debe materializarse en una acción legislativa en derechos humanos del ámbito nacional e internacional que reconozca la necesidad de tipificar de manera autónoma estas acciones, no solo de manera intravenosa o intramuscular, sino que además se debe ampliar por la vía oral dérmica y subcutánea capturando las particulares de la conducta anticipándose a una posible evolución delictiva.

Además, sirve para visibilizar esta conducta como una forma grave de violencia en cualquier espacio público, escuelas, hospitales, mercados, oficinas, en el servicio de transporte público o contextos recreativos y turísticos en el estado de Guerrero, aunado a que permitirá generar datos estadísticos reales, rediseñar campañas de prevención más efectivas y enviar un mensaje claro de intolerancia ante cualquier violación al consentimiento corporal. Por lo anterior expuesto como integrante de esta Comisión Dictaminadora y en cumplimiento con lo que encomienda la de manera constitucional de legislar para contar con la justicia para todas y todos.

Los integrantes de la Comisión de Justicia, solicitamos su voto a favor.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas, ciudadanos, diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para poder elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 500

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con su venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 28 de octubre de 2025.

C. Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A través de mi conducto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, requiera al Pleno de esta Soberanía Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV y se recorren a la fracción subsecuente del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, lo anterior con fundamento el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Sin otro en particular al momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

La secretaria Catalina Apolinar Santiago:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 30, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros diputados, como integrante de la Comisión de Justicia que preside el diputado Carlos, el diputado Carlitos, me permito realizar la siguiente justificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV y se recorren las fracciones subsecuentes al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, relativo a la iniciativa presentada en su momento por la diputada Araceli Ocampo Manzanares en base a lo siguiente.

El propósito de la iniciativa presentada por la diputada es la de adicionar una disposición normativa que actualmente no está contemplada en la redacción y que establece las atribuciones y facultades del Ministerio Público señaladas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500. Dicha adición propone la inmediatez con la que debe actuar la autoridad investigadora para realizar la búsqueda de personas desaparecidas una vez que se tenga conocimiento del hecho por cualquier medio y sin demora alguna.

El artículo 15 de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas establece que los estados forman parte de los tratados internacionales, por lo tanto, prestarán todo el auxilio posible para asistir a las víctimas de desaparición forzada, así como en la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas. De igual manera, la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas establece en su artículo 86 segundo párrafo, que las autoridades que reciben una denuncia, el reporte o noticia deberán implementar inmediatamente las acciones de búsqueda que les corresponden.

De conformidad con lo dispuesto en el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, expedido por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mismo que tiene como propósito homologar los procesos de búsqueda para localizar a las personas desaparecidas o no localizadas, brindarles auxilio si están extraviadas o en peligro y restituir con dignidad sus restos a sus familias en el caso de que hayan perdido la vida o hayan sido privados de ella. Ahora bien, se fortaleció el marco normativo en la materia, implementando mecanismos de búsquedas, registros nacionales de personas desaparecidas, además de dotar de más atribuciones a las autoridades involucradas en la búsqueda de personas desaparecidas. En ese sentido, la Comisión Dictaminadora considera necesario adicionar la fracción de mérito y contar con un fundamento legal para que el Ministerio Público actúe de manera efectiva e inmediata ante la búsqueda de desaparición de personas en nuestra entidad. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora pone a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación, si así lo consideran.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Araceli Ocampo, ¿Con qué objeto? (Desde su curul la diputada Araceli Ocampo. Gracias, ciudadano presidente. Para hablar a favor del dictamen)

¿Alguien más que quiera participar en la lista de oradores?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadano presidente.

Con su venia.

Pueblo de Guerrero.

Compañeras, compañeros legisladores.

Medios de Comunicación.

Decirles que la vida de miles de familias guerrerenses marcadas por el dolor y la incertidumbre de la desaparición de un ser querido depende de la decisión que tomemos en este día y en esta Honorable Asamblea. Ante ustedes se somete a votación el dictamen que adiciona la fracción XXXIV y se recorren las fracciones subsecuentes del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, esta iniciativa que tuve el honor de proponer no es una reforma legal más, es un mandato de humanidad y de justicia que no podemos postergar.

Su objetivo es claro, es directo y es vital, facultar y obligar a la Fiscalía General del Estado para que inicie la búsqueda inmediata de las personas desaparecidas sin tener que esperar 72 horas o más. Sin dilaciones burocráticas ni pretextos injustificados. La desaparición de una persona es un crimen atroz que desgarrar el tejido social. La angustia de las madres, de los padres, de los hijos y los hermanos que esperan una llamada, una pista o el regreso a casa, es una herida abierta, es una herida que está sangrando en nuestra sociedad.

Sabemos que en casos de desaparición, las primeras horas son cruciales, cada minuto, cada hora perdida es una oportunidad que se esfuma para encontrar a la persona con vida. Sin embargo, legisladoras y legisladores, la práctica recurrente ha sido la dilación, ha sido la espera de horas para iniciar la búsqueda, ha sido la exigencia o la revictimización de quienes acuden a la autoridad. Esto es una flagrante violación a los derechos humanos y a los estándares internacionales que el Estado mexicano está obligado a cumplir.

Votar a favor de este gran dictamen significa establecer una obligación legal ineludible. La fiscalía tendrá la obligación expresa en su Ley Orgánica número 500, de iniciar de manera inmediata la búsqueda de

personas desaparecidas tan pronto como tenga conocimiento del hecho por cualquier medio. Con esto daremos certeza y esperanza a las víctimas indirectas, garantizando a las familias que su denuncia será atendida con la urgencia que el caso requiere, respetando su dolor, respetando el derecho a ser asistidas desde el primer momento.

Legisladoras y legisladores, con esta reforma dotaremos a nuestras instituciones de las herramientas y los mandatos legales necesarios para proteger la vida y la integridad de las y los guerrerenses. Les pido de una manera muy atenta, con mucho respeto, que hoy al emitir su voto, pensemos en cada uno de los rostros que aguardan un regreso, que pensemos en la tranquilidad que le daremos a nuestro estado al enviar un mensaje claro de que en Guerrero las buscaremos y los buscaremos sin descanso y desde el primer instante.

Por ello les pido su voto a favor de este dictamen, compañeras y compañeros.

Es cuanto, ciudadano presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores, se declara concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reservas de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido. Diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA QUE EN EL ACUERDO QUE SE DEBA CONSTRUIR PARA LAS COMPARENCIAS ENTORNO A LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE PREVEA LLAMAR A COMPARECER ANTE EL HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; SECRETARÍA DE

PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, Y SECRETARÍA DE SALUD; SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; SECRETARÍA DE BIENESTAR; SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO; SECRETARÍA DE TURISMO; SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; SECRETARÍA DE LA MUJER; SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL; SECRETARÍA DE CULTURA; SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y NIÑEZ; SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES Y, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO; COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y, PROMOTORA TURÍSTICA

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, hasta por 10 minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Saludo a los Medios de Comunicación y a la comunidad guerrerense.

En el marco de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea un tema de gran relevancia para garantizar el adecuado desarrollo de las comparencias que habrán de realizarse con el motivo del análisis del

informe que remitió la sede gobernadora del estado de Guerrero. Nuestra intención principal es que comparezcan ante este Poder Legislativo las y los servidores públicos que ejecutan directamente los recursos públicos, a fin de que sean ellos quienes informen de manera clara y precisa cómo y bajo qué esquemas se están llevando a cabo las acciones gubernamentales, donde se ubican los principales polos de desarrollo y qué sectores de la población están siendo beneficiados.

Asimismo, proponemos que dichas comparecencias se realicen ante el Pleno del Congreso y no únicamente en comisiones. Esta propuesta no demerita el trabajo de las comisiones, sino que busca fortalecer la transparencia y la participación legislativa. Al realizar las comparecencias en el Pleno, todas y todos los diputados podremos estar presentes escuchar directamente a las y los funcionarios, tomar nota de lo informado y participar activamente en el análisis de la gestión pública.

Recordemos que el año pasado al efectuarse las comparecencias en comisiones de manera simultánea, fue imposible estar presente en todas ellas, lo que limitó la posibilidad de tener una visión integral del ejercicio gubernamental. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 73 establece que la persona titular del Poder Ejecutivo debe remitir al Congreso del Estado durante la primera quincena de octubre el informe sobre el estado que guarda la administración pública.

Asimismo, señala que cuando la persona titular del Ejecutivo no acuda personalmente a rendir dicho informe, las secretarías, las y los secretarios de despacho deberán comparecer durante el mes de noviembre con el fin de participar en la glosa, responder los planteamientos de las y los diputados y rendir cuentas sobre el ejercicio de sus responsabilidades. El artículo 89 de nuestra Constitución local dispone que previa convocatoria formal los secretarios de despacho y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública comparecerán ante el Congreso del estado para informar sobre el Estado que guardan los ramos a su cargo, así como para responder a las preguntas e interpelaciones que se les formulen.

Ahora bien, existe en la administración pública estatal diversas unidades y organismos descentralizados que cuentan con un presupuesto propio y realizan de manera directa funciones sustantivas tales como son la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, la Comisión de Infraestructura Carretera Aeroportaria del Estado de Guerrero, el Instituto Guerrerense de Infraestructura Física y Educativa y la promotora Turística del Estado de Guerrero, entre otras.

Resulta de gran importancia que estas instituciones también comparezcan ante este Congreso, pues sus acciones tienen un impacto directo en el desarrollo estatal y la ciudadanía tiene derecho a conocer cómo y dónde se aplican los recursos públicos, así como qué resultados concretos se están obteniendo. Aunque estas entidades se encuentran adscritas a distintas secretarías, su autonomía técnica y presupuestal les permite operar de manera independiente, por lo que es pertinente que esos titulares sean quienes informen directamente ante esta soberanía.

No debemos olvidar que el Congreso del Estado representa al pueblo de Guerrero y que como representantes populares tenemos la obligación de velar por la rendición de cuentas, la transparencia, la evaluación efectiva de las políticas públicas y solo a través de la información directa y ver que proporcionen las y los responsables del ejercicio público. Podremos valorar los avances, identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales. Por lo anterior y ante la inminencia de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, propongo a este congreso analice la viabilidad de incluir en la comparecencia a las y los titulares de los organismos descentralizados mencionados, además de las y los secretarios de despacho, a fin de contar con una visión integral del Estado que guarda la administración pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria para que se atienda la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario.

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura al honorable Congreso del Estado exhorta la Junta de Coordinación Política que en el acuerdo que se deba

consensuar para las comparecencias en torno a la glosa del Cuarto Informe de Gobierno de la C gobernadora del Estado, haciendo uso de la disposición prevista en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se prevea llamar a comparecer ante este Honorable Pleno Congreso del Estado, a la encargada del despacho de la Secretaría General de Gobierno, a las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de la Mujer, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Cultura, Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de la Juventud y Niñez, Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, Secretaría de Contraloría y Transparencia, Gubernamental, así como las personas titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, Comisión de Infraestructura, Carretera Aeroportaria del Estado de Guerrero, Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa y Promotora Turística.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: SE PRESENTA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S.

El suscrito **Diputado Robell Uriostegui Patiño**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112 y 312 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo se apruebe la **PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido el criterio jurisprudencial que "...la rendición de cuentas entraña una obligación de hacer, ya que no consiste [...] en elaborar un estado detallado de la gestión realizada, consistente en una exposición ordenada de los ingresos y egresos, con sus comprobantes respectivos. Tal obligación resulta de un principio de razón natural, pues únicamente quien tiene derecho exclusivo respecto de un bien puede usarlo sin rendir cuentas a nadie de su conducta. Empero, quien no se halle en tal situación y administre bienes total o parcialmente ajenos, debe rendir cuenta de ello. Cuando el obligado a rendir cuentas no lo haga espontáneamente y se requiera la intervención judicial, el procedimiento puede dividirse en dos etapas: la primera, relativa a la comprobación de la obligación de rendir cuentas; y, la segunda, consistente en el trámite de rendición en sí..."

Por otro lado, ha considerado nuestro Alto Tribunal que "...el acento de este umbral diferente de protección no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan sus actividades o actuaciones. Por tanto, si bien es cierto que estas personas no estarán sometidas a un mayor escrutinio de la sociedad en su honor o privacidad durante toda su vida, sino sólo mientras realicen funciones públicas o estén involucradas en temas de relevancia pública, [...] Así, la información sobre el comportamiento de funcionarios públicos durante su gestión no pierde relevancia por el mero transcurso del tiempo y, por tanto, no pierde su carácter de hecho de interés público; por el contrario, es justamente el seguimiento ciudadano sobre la función pública a lo largo de los años lo que fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la rendición de cuentas por aquellos que tienen ese tipo de responsabilidades..."

Siguiendo dichos principios, y en atención a que nuestra Constitución Política del Estado, señala en su artículo 73, que la persona titular del Ejecutivo del

Estado, debe enviar al Congreso del Estado, en la primera quincena del mes de octubre, el informe sobre el estado que guarda la administración pública del Estado, correspondiente al año natural inmediato anterior.

En el caso que la persona gobernadora no asiste al Congreso a entregar y dar un mensaje, las y los Secretarios de Despacho del gabinete están obligados a presentarse ante el Poder Legislativo durante el mes de noviembre, para la glosa del informe, y para responder a los planteamientos que sobre este último hagan las Diputadas y Diputados, independientemente de la presentación de sus respectivas memorias del ramo y de su comparecencia ante el Congreso (Artículo 73, numeral 2).

Adicionalmente, existe la disposición prevista en el artículo 89 señala que previa convocatoria formal los secretarios de despacho y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública comparecerán ante el Congreso, para dar cuenta del estado que guardan los ramos a su cargo, informar sobre los asuntos de su competencia, responder las preguntas e interpelaciones que se les formulen.

En ese mismo tenor, podemos identificar que el numeral 4 del artículo 107, señala que el titular o presidente de cada Órgano Autónomo deberá comparecer ante el Congreso del Estado, previa solicitud fundada y motivada.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 242, en su artículo 3, fracción I, conceptualiza por "...Administración Pública Estatal: Función del Poder Ejecutivo cuya finalidad es la de procurar la satisfacción de los intereses o necesidades públicas, colectivas, generales o de interés común de los guerrerenses integrada por el conjunto de secretarías, dependencias y órganos desconcentrados de estas, órgano con autonomía técnica, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y demás instituciones reguladas..." por la citada ley.

Existe en la administración pública unidades administrativas que para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, se les asigna una partida presupuestal, con

aras de que cumplan con sus obligaciones de servicio público gubernamental, de las que podemos destacar:

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero

Comisión de Infraestructura, Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero

Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa; Promotora Turística; entre otras

Instituciones que sería de gran importancia para las y los guerrerenses, conocer de cómo están realizando sus funciones, pero sobre todo, en donde inciden para el desarrollo del Estado, que si bien es cierto, están agrupadas a una Secretaría por ser Organismos Públicos Descentralizados, lo cierto es también, que por tener autonomía presupuestaria y de personalidad, sus acciones las realizan de manera directa, sin que intervenga la Secretaría cabeza de sector, por lo que, para poder tener una mayor interacción en la información requerida y las respuestas dadas, resulta importante que comparezcan, en el marco de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno, y sean sus Directores los que respondan a las interrogantes de las y los Diputados.

No debe pasar desapercibido que el Congreso del Estado está conformado por Representantes Populares, y en consecuencia, como representantes del pueblo, estamos obligados a solicitar que el ejercicio gubernamental, por parte de las personas encargadas de cada ramo, se realice siguiendo los principios rectores de la buena gobernanza y la rendición de cuentas, además que con la información que proporcionen, este Poder Legislativo cuente con las herramientas necesarias que le permitan evaluar las políticas públicas que se están ejecutando por parte del Ejecutivo Estatal, y en su momento, poder realizar las observaciones necesarias, a fin de que se pueda llegar al cumplimiento de objetivos y metas que cada programa y acción conlleve.

Es por tanto importante que ante la proximidad de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno, este Congreso analice la viabilidad para que al momento de solicitar a la Gobernadora del Estado, la comparecencia de las

personas titulares de las Dependencias, Entidades y Organismos que integran la Administración Pública Estatal, se incluya a los que se proponen en el presente Acuerdo, o incluso, al momento de emitir el Acuerdo para la Glosa, se incluyan los que se consideren pertinentes.

En esos términos, es importante que se considere que las comparecencias se realicen en el Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad que todas y todos los Diputados estemos en posibilidades de estar presentes en cada una de ellas, además que se cambie el esquema hasta ahora implementado, es decir, que la información que entregue cada Dependencia o Entidad, contenga información adicional o más detallada a la que se contiene en el Cuarto Informe de Gobierno que remitió la C. Gobernadora del Estado, esto debe ser así, toda vez, que dicho informe solo contiene lo más relevante de cada ramo y no la parte integral de las acciones realizadas en el año que se informa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se atienda la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Junta de Coordinación Política, para que en el acuerdo que se deba consensuar para las comparecencias entorno a la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno de la C. Gobernadora del Estado, haciendo uso de la disposición prevista en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se prevea llamar a comparecer ante el H. Pleno del Congreso del Estado a la Encargada Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno; y a las personas Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Educación Guerrero, y Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de la Mujer; Secretaría del Trabajo

y Previsión Social; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Cultura; Secretaría Para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos; Secretaría de la Juventud y Niñez; Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; así como a las personas titulares de Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero; Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa; y Promotora Turística.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Tórnese a la Junta de Coordinación Política para la emisión del Acuerdo respectivo

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre de 2025.

Atentamente

Dip. Robell Urióstegui Patiño

El Presidente:

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE INCLUYAN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS Y SUFICIENTES QUE

GARANTICEN LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA DE LAS MUJERES QUE HAN SUPERADO EL CÁNCER DE MAMA.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 5 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con la venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Estimado pueblo guerrerense.

Su servidora, hoy hace uso de la Tribuna en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, pero también la Ley Orgánica que nos rige en este Poder Legislativo.

Como bien se ha dicho en repetidas ocasiones en esta Tribuna, octubre es el mes del cáncer, pero las mujeres guerrerenses queremos que los 365 días del año se trabaje en pro del derecho humano de la salud y entre ellos se garantice la tensión integral para las mujeres. y seguiremos hablando en esta Tribuna sobre ejercer ese derecho en cuanto a la atención del cáncer de mama.

Hoy hago uso de la voz de esta Plenaria o de esta Tribuna para dar a conocer un punto parlamentario bajo la siguiente exposición de motivos:

El cáncer de mama es una de las enfermedades que mayor impacto de la salud en las mujeres a nivel mundial y nacional tienen. Y Guerrero, pues no es la excepción, lo cual se representa un problema de salud pública de gran magnitud, pues además de ser una de las principales causas de mortalidad femenina, conlleva consecuencias físicas, psicológicas, sociales y económicas que afectan no solo a las pacientes, sino también a sus familiares. El tratamiento de cáncer de mama suele implicar la realización de las mastectomías parciales o totales, lo que si bien constituye un procedimiento que salva vidas, también deja profundas

secuelas en la integridad física y emocional de las mujeres.

La pérdida de la mama no sólo afecta su estado de salud, sino que impacta directamente en su autoestima, su identidad y, por supuesto, en su calidad de vida. Por ello, la reconstrucción mamaria debe concebirse como parte fundamental del tratamiento integral del cáncer de mama. No se trata de un procedimiento estético, sino una medida médica y social que permite a las mujeres recuperar su integridad, dignidad y bienestar.

Y aquí, compañeras y compañeros, yo les quiero decir que desde la LXII y LXIII, fue hasta la LXIV legislatura, donde se logró que en la Ley 1212 y en la ley de cáncer se ampliara este derecho de atención a las mujeres, de llegar hasta la reconstrucción mamaria. Y hoy yo les quiero decir que tenemos una alta responsabilidad porque una de las limitantes es precisamente el tema del presupuesto. Si bien es cierto que hoy las mujeres nos sentimos representadas con la doctora Claudia, le aplaudimos, le celebramos y la felicitamos porque está ejerciendo una digna representación a favor de las mujeres y comprar 1000 mastógrafos a nivel federal es un gran logro que sin duda alguna hacemos a un lado la representación ideológica y partidista para unirnos a ella como mujer. Pero también los estados juegan un papel importante y siempre lo voy a recalcar.

Por eso es que hoy presento este punto de acuerdo para llamar de manera respetuosa a las secretarías como Finanzas y Planeación para que sin duda alguna en el Congreso del Estado ya nos llegó la propuesta, pero aquí es donde jugamos un papel muy importante los congresistas del Estado de Guerrero. Hacer cumplir una de las principales funciones más importantes, estar pendientes de la aprobación del presupuesto y ser garantes para que las partidas sean justas a todos los sectores.

En este contexto, la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece los lineamientos que orientan a la asignación de los recursos públicos hacia los objetivos prioritarios del desarrollo, entre los cuales debe destacarse la salud, la equidad y la dignidad humana. Sea es evidente que corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en

coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración desarrollar y prever el anteproyecto. De esta manera, el Estado de Guerrero no solo cumpliría con un marco jurídico en materia de salud y planeación, sino también con el compromiso ético y humano de apoyar a las mujeres que han sobrevivido al cáncer, reconociendo su derecho a una vida plena con calidad y dignidad.

Por lo anteriormente expuesto, somete a la consideración de esta Plenaria. Punto único. El Pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a las esferas de competencia, formulo un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, para que en el proceso de elaboración, que ya lo hicieron e integración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, se incluyan partidas justas, presupuestales, específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que lamentablemente han superado o que han sido desafortunadamente pues parte de ser candidatas a una mastectomía.

Finalmente, y aquí lo quiero citar de manera muy puntual y muy responsable, hago un llamado a mi estimado compañero, quien hoy es presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a quienes integramos esa comisión para que a la brevedad nos convoquemos en comisión sin límite de tiempo, como se dice, para revisar de manera puntual esa propuesta y que convoquemos a mesas de trabajos con los diferentes titulares, no solo de finanzas ni de planeación.

El Presidente:

Diputada, la interrumpo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Termino mí estimado presidente, porque solo así llegaremos cumpliendo no solo con una obligación legal. Termino diciendo y a mí me hubiera gustado que hubiera sido de urgente y obvia resolución la propuesta del diputado Robell. Tenemos que analizar, si bien es cierto que aprobamos a favor que vengan a comparecer

en el desarrollo de la Glosa secretarías que manejan 10 millones de pesos, el DIF que maneja casi 1000 millones de pesos, tiene que estar aquí compareciendo en el pleno.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a la plenaria la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es una de las enfermedades que mayor impacto tiene en la salud de las mujeres a nivel mundial, nacional y estatal. En Guerrero, esta enfermedad representa un problema de salud pública de gran magnitud, pues además de ser una de las principales causas de mortalidad femenina, conlleva consecuencias físicas, psicológicas, sociales y económicas que afectan no solo a las pacientes, sino también a sus familias.

El tratamiento del cáncer de mama suele implicar la realización de mastectomías parciales o totales, lo cual, si bien constituye un procedimiento que salva vidas, también deja profundas secuelas en la integridad física y emocional de las mujeres. La pérdida de la mama no solo afecta su estado de salud, sino que impacta directamente en su autoestima, identidad y calidad de vida.

Por ello, la reconstrucción mamaria debe concebirse como parte fundamental del tratamiento integral del cáncer de mama. No se trata de un procedimiento estético, sino de una medida médica y social que permite a las mujeres recuperar su integridad, dignidad y bienestar.

Diversos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), han reconocido la importancia de incluir la reconstrucción mamaria dentro de los programas de atención integral del cáncer.

En el ámbito estatal, el Artículo 73 de la Ley Número 260 para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama del Estado de Guerrero, establece con claridad que el Poder Ejecutivo debe prever en el presupuesto anual una partida para la aplicación y operación del Programa de Prevención y Atención del Cáncer de Mama. No obstante, es indispensable ampliar el alcance de esta disposición, de manera que los recursos destinados contemplen no solo la prevención y detección temprana, sino también la atención integral que incluya la reconstrucción mamaria como un derecho de las mujeres sobrevivientes.

En este contexto, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece lineamientos fundamentales que respaldan la presente propuesta. Dicha Ley señala, entre otras cuestiones:

- Que la planeación para el desarrollo debe orientarse al mejoramiento integral de la calidad de vida de la población.
- Que corresponde a las dependencias del Ejecutivo formular los programas sectoriales, regionales e institucionales, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Que los programas y presupuestos deberán responder a las demandas sociales prioritarias, en especial aquellas relacionadas con el bienestar y la salud de la población.
- Que las políticas públicas deben elaborarse con perspectiva de equidad, inclusión y justicia social, asegurando la atención de

grupos vulnerables, entre los que se encuentran las mujeres que han enfrentado el cáncer de mama.

Con fundamento en estas disposiciones, se hace evidente que corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, diseñar y prever en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 partidas presupuestarias específicas y suficientes que permitan garantizar los recursos necesarios para financiar los procedimientos de reconstrucción mamaria.

Estos recursos deberán destinarse a:

- Cirugías reconstructivas en hospitales públicos de la entidad.
- Adquisición de prótesis y materiales médicos especializados.
- Capacitación de profesionales de la salud en técnicas de cirugía reconstructiva.
- Programas de acompañamiento psicológico y social para mujeres sobrevivientes.

Es importante enfatizar que la inclusión de estas partidas presupuestarias no representa un gasto, sino una inversión en justicia social, salud y equidad de género. Se trata de cumplir con el mandato de la Ley de Planeación, que obliga al Estado a orientar sus recursos hacia las necesidades más apremiantes de la población, colocando la dignidad humana de las mujeres como eje rector de la política pública.

Por lo anterior, resulta procedente que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorte de manera respetuosa al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en la integración del Presupuesto de Egresos 2026 se contemplen partidas específicas que garanticen la reconstrucción mamaria en mujeres sobrevivientes de cáncer de mama, asegurando

con ello una atención integral, humana y con perspectiva de género.

De esta manera, el Estado de Guerrero no solo cumpliría con su marco jurídico en materia de salud y planeación, sino también con el compromiso ético y humano de apoyar a las mujeres que han sobrevivido al cáncer, reconociendo su derecho a una vida plena, con calidad y dignidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el proceso de elaboración e integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluyan partidas presupuestarias específicas y suficientes que garanticen la reconstrucción mamaria de las mujeres que han superado el cáncer de mama.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de la Secretaría de

Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 octubre de 2025.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA E INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

El Presidente:

Sí, diputada Beatriz Vélez, ¿con qué objeto? (Desde su curul la diputada Beatriz Vélez Núñez, solo para que le pregunte a la diputada si me permite sumarme)

Sí, diputada Leticia Mosso, la diputada Beatriz Vélez solicita su autorización para sumarse a esta proposición con punto de acuerdo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con mucho gusto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA BEATRIZ
VÉLEZ NÚÑEZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO
RESPECTO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA
ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE AL PLENO DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE, A LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA
PROPIA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE,**

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE EVALÚE Y DETERMINE LA INSTALACIÓN DE SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS CAPITALS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LO REQUIERAN, PARTICULARMENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. SE ASIGNEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y SE PROMUEVA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA LABORAL FEDERAL, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO EN TODO EL PAÍS, SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muy buenas tardes.

Compañeras y compañeros diputados.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Me permito poner a consideración del Pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se instalen salas auxiliares del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en las entidades federativas que lo requieren particularmente en el estado de Guerrero.

Conforme al artículo 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio Estado, la presente iniciativa tiene como propósito garantizar el acceso efectivo a justicia laboral y a las y a los trabajadores federales al servicio del Estado mexicano, particularmente de quienes laboran en entidades alejadas de la capital del país, desde Guerrero, Chiapas, Baja California o cualquier rincón del país que tiene que recorrer cientos o miles de kilómetros hasta la Ciudad de México para presentar una demanda ante el Tribunal Federal de

Conciliación y Arbitraje. Esa realidad es injusta, es insuficiente y sobre todo es inhumana.

Actualmente el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje concentra todas sus funciones en la Ciudad de México, lo que obliga a las y los trabajadores a trasladarse hasta esta sede para ejercer sus derechos laborales. Esta centralización no solo genera rezago y altos costos, sino que también vulnera el principio constitucional de igualdad ante la ley y el derecho humano de acceso a la justicia. La justicia no puede centralizarse en una oficina de la capital mientras en los estados se acumula el cansancio, la frustración y la impotencia de quienes solos exigen respetar sus derechos.

El artículo 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio Estado faculta expresamente al pleno el tribunal de instalar salas auxiliares en las entidades federativas cuando así lo considere necesario. Sin embargo, esta disposición no ha sido aplicada dejando en desventaja a miles de servidores públicos que enfrentan procesos largos, costosos y muy lejanos.

Con ello, considero urgente exhortar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que evalúen y determinen la instalación de salas auxiliares en los estados que se requieran, particularmente en el Estado de Guerrero.

Con esta medida se avanzará en la descentralización de la justicia laboral federal, se fortalecerá el Estado de Derecho y se reconocerá la dignidad de quienes sirven al servicio del Estado desde todos los rincones del país. Compañeras y compañeros diputados, Guerrero, como muchos otros estados, necesita una sala auxiliar, no por capricho, sino por justicia, porque nuestros trabajadores no deben seguir gastando lo poco que ganan en traslados, hospedajes o abogados para defender sus propios derechos.

Este exhorto no pide privilegios, pide equidad, cercanía y reconocimiento para las y los servidores de todo el país. Pide que el Estado mexicano mire hacia sus propios trabajadores con el mismo respeto con el que exige el cumplimiento del servicio. Es hacer realidad lo

que tantas veces proclamamos, que la justicia debe ser pronta, expedita, completa y gratuita.

No debe tener domicilio fijo, debe de estar al alcance de todas y de todos. Por eso solicitamos su voto a favor de este acuerdo parlamentario que responde a una demanda justa, legítima y urgente de las y los trabajadores al servicio del Estado. Estimado Presidente, le pido que este exhorto se turne a la comisión correspondiente.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE INSTALEN SALAS AUXILIARES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE LO REQUIERAN, PARTICULARMENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 98, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El acceso a la justicia laboral es un derecho fundamental de los trabajadores al servicio del Estado. Sin embargo, en la actualidad, dicho acceso se encuentra limitado por la centralización de las funciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, lo que obliga a los trabajadores de todo el país a trasladarse hasta la capital para interponer demandas laborales contra el Estado Federal.

El 1 de mayo de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por la Presidencia de la República mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva. Con esta reforma se buscaba disminuir los juicios individuales de conciliación y garantizar la representatividad óptima en negociaciones colectivas.

Se dijo que la implementación de la reforma laboral se llevaría a cabo de forma gradual en tres etapas, por lo que el Senado de la República declaró formalmente el inicio de funciones de la tercera etapa a partir del 3 de octubre de 2022, sin embargo, no tomaron en cuenta a las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado mexicano que, a pesar de su entrega diaria, ya que siguen siendo ciudadanos de segunda en materia de justicia laboral.

Pues esta reforma laboral transformó el sistema de justicia para los trabajadores del sector privado ya que se eliminaron las juntas de conciliación y arbitraje, se crearon tribunales laborales especializados, y se garantizó la libertad sindical. Fue un avance histórico... pero “no para todos”.

Toda vez que, a diferencia de los trabajadores del sector privado (Apartado A), quienes cuentan con tribunales laborales especializados en cada entidad federativa gracias a la reforma laboral de 2017–2019, los servidores públicos deben acudir exclusivamente a la sede central del Tribunal Federal de Conciliación y

Arbitraje (TFCA) en la Ciudad de México para presentar demandas contra el Estado federal.

Esta situación genera múltiples afectaciones, tales como la desigualdad territorial ya que los trabajadores de estados marginados o fronterizos, como Guerrero, enfrentan mayores obstáculos para acceder a la justicia laboral, lo que perpetúa la exclusión y la vulnerabilidad.

La centralización excesiva, al concentrar las funciones en la Ciudad de México provoca saturación del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), demoras procesales y falta de atención personalizada.

La falta de certeza jurídica ya que la ausencia de Salas Auxiliares impide que los trabajadores conozcan y ejerzan sus derechos laborales de manera efectiva y oportuna; y finalmente la desactualización normativa, toda vez que, el Apartado B del artículo 123 de nuestra Carta Magna, no fue incluido en la reforma laboral, lo que ha generado un rezago institucional frente a los avances del Apartado A.

En la práctica, esto significa lo siguiente: Que un trabajador en Guerrero, en Chiapas o en Baja California que quiera demandar al Estado federal, debe trasladarse hasta la Ciudad de México

Que no existen tribunales especializados ni centros de conciliación en su entidad. Que sus derechos laborales dependen de un sistema que no ha sido modernizado en décadas.

A pesar de que el artículo 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece la posibilidad de instalar Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) en las capitales de las entidades federativas, siempre que el Pleno del Tribunal lo considere necesario. Esta facultad no ha sido ejercida de manera suficiente, lo que ha dejado a millones de trabajadores al servicio del Estado, sin acceso local a mecanismos de conciliación y arbitraje.

Esto no es solo una omisión técnica. Es una violación al principio de igualdad ante la ley. Es una forma de discriminación institucionalizada que genera una grave afectación a la certeza jurídica de los trabajadores,

especialmente en entidades federativas con altos niveles de marginación.

Pero, sobre todo, es una deuda pendiente del Estado mexicano con sus propios servidores públicos. Ya que la instalación de Salas Auxiliares en estados como Guerrero permitiría: Descentralizar la justicia laboral federal, acercándola a los trabajadores. Reducir los costos de acceso a la justicia, especialmente para los sectores más vulnerables. Agilizar la resolución de conflictos laborales, descongestionando la sede central del Tribunal. Fortalecer el Estado de Derecho, garantizando el cumplimiento efectivo de los derechos laborales.

Por ello, el presente exhorto tiene como finalidad establecer que la justicia laboral es un derecho fundamental que debe ser accesible, equitativo y eficiente para todos los trabajadores, sin importar su ubicación geográfica ni el régimen jurídico bajo el cual laboran. En suma, este exhorto responde a una necesidad legítima, legalmente fundada y socialmente urgente. Es un paso hacia la justicia laboral plena para quienes sirven al Estado mexicano desde todos los rincones del país.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la propia Cámara de Diputados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se evalúe y determine la instalación de Salas Auxiliares del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en las capitales de las entidades federativas que lo requieran, particularmente en el Estado de Guerrero. Se asignen los recursos presupuestales necesarios para su operación y se promueva la descentralización de los servicios de justicia laboral federal, en beneficio de los trabajadores al servicio del Estado en todo el país.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Cámara de Diputados, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Parlamentaria de esta Soberanía Popular.

Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 15
de octubre de 2025

A T E N T A M E N T E
DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ

El Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Esta Presidencia informa también que la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Leticia Mosso Hernández, que corresponde al inciso “e”, del punto número tres del Orden del Día, se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública.

INTERVENCIONES

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, intervenciones, esta Presidencia hace el conocimiento a la plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso

contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, CON EL TEMA: LA POSTURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOBRE EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM

Continuando con el desahogo del inciso “a”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Honor a quien honor merece, han pasado 23 días del informe de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y como representantes de este Honorable Congreso del Partido del Trabajo, hemos sido muy respetuosos para esperar los tiempos y que el informe se encontrara de manera oficial en las páginas del gobierno para hacer uso de ellas, con el propósito de contar con los elementos necesarios para realizar un análisis integral, profundo y objetivo del contenido del mismo.

En el Partido del Trabajo, guerrero, fijar una postura sobre un documento de tal trascendencia no puede hacerse a la ligera, ni desde la inmediatez mediática, por el contrario, debe responder a un ejercicio serio de reflexión política y de compromiso con el pueblo de México y, por supuesto, con el pueblo de Guerrero y con las y los compañeros militantes.

En el Partido del Trabajo, reconocemos que el informe de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo constituye a un acto republicano de rendición de cuentas, mediante el cual se informa al pueblo de México el estado que guarda la administración pública federal, estos momentos que vivimos son históricos para México y, por supuesto, para Guerrero.

Por primera vez, durante más de dos siglos de vida independiente, una mujer encabeza el Gobierno Federal, el Poder Ejecutivo, la llegada de la doctora Claudia

Sheinbaum Pardo a la presidencia de la República no sólo simboliza en materia, perdón, un cambio de gobierno, sino un avance profundo en materia de igualdad, justicia y participación política de las mujeres mexicanas. Su triunfo es el reflejo de la madurez democrática de nuestro pueblo, de la lucha de muchas generaciones de mujeres que abrieron camino con valentía y con convicción y, por supuesto, de un proyecto político que cree en la igualdad sustantiva, no sólo como un discurso, sino como una práctica de Estado.

Desde el Partido del Trabajo reconocemos y celebramos este hecho histórico porque la Cuarta Transformación también es una transformación feminista y, por supuesto, humanista, que abre puertas, derriba barreras y demuestra que el liderazgo de las mujeres es esencial para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre.

Amado pueblo de Guerrero, compañeras y compañeros diputados, en el Partido del Trabajo se ha trabajado y ha sido parte de este gran movimiento desde el año 2000, donde hemos acompañado con lealtad y con convicción al compañero expresidente licenciado Andrés Manuel López Obrador en la construcción de una nueva república basada en los principios de justicia social, soberanía nacional y dignidad para el pueblo de México, hoy, bajo la conducción firme, inteligente y sensible de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, la Cuarta Transformación se consolida y se profundiza.

La presidenta ha demostrado que gobierna con serenidad, conciencia, con amor y con una visión de Estado que combina experiencia técnica y sensibilidad social. En los últimos 12 meses, nuestro país ha vivido una de las etapas legislativas más transformadoras de la historia reciente, se aprobaron reformas constitucionales y nuevas Leyes que no sólo corrigen el daño causado por décadas de políticas neoliberales, sino que sientan las bases de un México más justo, más soberano y más igualitario.

Y la fracción de diputadas y diputados a nivel federal ha acompañado, sin ninguna duda, las excelentes iniciativas de nuestra presidenta. En el Partido del Trabajo, aquí en Guerrero, hemos retomado y hemos estado muy pendientes de las minutas, como son la

reforma al Poder Judicial, que permitió que por primera vez el pueblo de México eligiera a sus ministras y a sus ministros. La incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional.

El reconocimiento de los pueblos indígenas y afroamericanos como sujetos de derecho público. Y aquí vale decir que Guerrero ha sido pionero y que el Congreso del Estado, desde hace décadas, ha estado insistiendo en este derecho. La recuperación de la soberanía energética mediante las reformas a los artículos 25, 27 y 28.

El acceso universal a Internet como derecho constitucional. Las reformas en favor de la igualdad sustantiva de las mujeres. La erradicación de la violencia de género y, por supuesto, la eliminación de la brecha salarial.

El fortalecimiento de los programas de bienestar como derechos constitucionales, garantizando su permanencia y, por supuesto, su blindaje frente a intereses partidistas y coyunturales.

El reconocimiento del derecho a la vivienda digna, la protección y el cuidado animal, la defensa de la soberanía nacional con la modificación del artículo 40 constitucional que establece con claridad que el pueblo de México no permitirá injerencias extranjeras.

El Partido del Trabajo Guerrero también celebra las reformas que ponen fin a los organismos autónomos capturados por intereses privados. De igual forma destacamos las reformas constitucionales a las leyes secundarias de la industria electrónica y petrolera. Asimismo, reconocemos las reformas que fortalecen la impartición de justicia, la atención a víctimas de desaparición, la tipificación de la extorsión como delito grave, la prohibición de vapeadores y la protección de nuestros maíces nativos.

Desde el Partido del Trabajo sostenemos que la Cuarta Transformación no pertenece a un gobierno ni a un partido y mucho menos a una sola persona, es un movimiento del pueblo mexicano que seguirá avanzando mientras existan hombres y mujeres comprometidos con la causa y por supuesto con la soberanía de igualdad. La

doctora Claudia Sheinbaum Pardo encarna la continuidad responsable de este proyecto histórico.

Su liderazgo combina conocimiento científico, sensibilidad social, experiencia de gobierno y una convicción inquebrantable en los principios de la transformación.

Reitera pues el Partido del Trabajo su compromiso total e íntegro con la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y a su gobierno. Seguiremos legislando con lealtad al pueblo, con visión del Estado y con un compromiso revolucionario.

Nuestra causa es la justicia social, nuestro horizonte, la soberanía nacional y nuestra fuerza, el pueblo trabajador.

¡Que viva México compañeras y compañeros!

Es cuanto presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, EN RELACIÓN AL “DÍA DEL MÉDICO

En desahogo del inciso “b”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, ciudadano presidente.

Con el permiso de esta Honorable Asamblea, los medios de comunicación, el pueblo de Guerrero.

Me honra profundamente dirigir unas palabras por la conmemoración del día del Médico el pasado 23 de octubre.

Una fecha que no sólo celebra una profesión, sino que reconoce una vocación de vida, una entrega moral,

una batalla cotidiana contra la muerte y a favor de la dignidad humana. Porque ser médico, ser doctora, no es simplemente portar una bata blanca, ser médico es caminar en el límite entre la esperanza y el dolor.

Es resistir el cansancio del cuerpo y del alma para devolverle a la vida su más profundo sentido, pienso en primer lugar en los médicos, en las doctoras rurales, en aquellos que recorren caminos de terracería, que cruzan montañas y ríos para llegar hasta las comunidades más alejadas de nuestro Estado.

A esos médicos que atienden en consultorios improvisados, que curan con lo que hay, que curan con lo que tienen en sus manos y que algunas veces no tienen más que su corazón y su conocimiento para salvar la vida.

A todos ellos y a todas ellas mi más sincero respeto y admiración, pienso también en los médicos y médicas del sector público en quienes sostienen el sistema de salud nacional día tras día, a esos médicos que trabajan en jornadas interminables en los pasillos saturados de los hospitales, luchando contra la desesperación, pero que jamás claudican por considerar que su misión es un servicio sagrado.

Pienso en los médicos y doctoras de urgencias en quienes se enfrentan la vida en su instante más frágil. Ellos son los primeros en recibir el impacto del dolor humano, los que detienen la hemorragia, los que reaniman un corazón, los que cargan sobre sus hombros la angustia de las familias que esperan en la sala contigua, son los que viven a diario con la adrenalina como compañera, pero con la ternura como motor.

Y pienso también en los médicos y doctoras de terapia intensiva, en quienes velan por el suspiro que apenas resiste, por el cuerpo que lucha entre la vida y la muerte. A ellos les toca sostener la mano de quienes no pueden hablar, acompañar con humanidad el último aliento cuando la ciencia no alcanza. Desde luego que también pienso en los médicos y médicas que estuvieron en las unidades COVID durante la pandemia en el año 2020.

A ellos y a ellas a quienes tuvieron miedo, pero no se acobardaron al enfrentar un virus desconocido en esos momentos, a quienes dejaron a sus familias para cuidar

la vida de otros, a quienes trabajaron con trajes herméticos, con rostros marcados por las mascarillas, con lágrimas escondidas detrás de los lentes protectores.

Pienso en los que se contagiaron, en los que se enfermaron y en los que perdieron su vida para salvaguardarla de otros, pienso en los médicos y doctoras que durante años trabajaron en el sector público sin contrato, sin un trabajo formalizado, sin una base, sin una prestación laboral. Como diputada federal en el 2018 recibí decenas de solicitudes de médicos y doctoras que llevaban años prestando sus servicios sin estabilidad laboral, sin reconocimiento institucional ni sindical.

Pero gracias al programa de regularización impulsado por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, más de 80 mil trabajadoras y trabajadores del país han sido formalizados, hoy muchos de esos médicos me han compartido con orgullo que por primera vez en su vida tienen una seguridad laboral, tienen un contrato, cuentan con prestaciones y pueden mirar el futuro con esperanza.

Compañeras y compañeros legisladores, el médico no sólo cura el cuerpo, también consuela el alma.

Es la figura que encarna la esperanza en medio del dolor, el símbolo del humanismo en su forma más pura, porque el médico no se mide por el bisturí, no se mide por el bisturí que empuña, sino por la compasión con la que atiende. Porque cada guardia médica es una batalla contra el tiempo, contra el dolor, contra la muerte.

Porque la salud es un derecho humano, no un privilegio, y ellos y ellas, médicos y médicas de México, son los guardianes de ese derecho, por eso hoy, desde esta tribuna, elevo mi voz con emoción y respeto para decirles a las médicas y a los médicos, gracias.

Gracias por cada noche de desvelo, gracias por cada diagnóstico acertado, por cada palabra de consuelo, gracias por cada vida que han devuelto a la esperanza.

Porque honrar al médico es honrar la vida, y honrar la vida es el más alto deber del ser humano.

Muchas felicidades a todos los médicos, a todas las doctoras.

Y enhorabuena, es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Sí, diputada Beatriz Vélez Núñez, ¿con qué objeto?

Bien, con la solicitud de la diputada Beatriz Vélez, se abre una primera lista de intervenciones, por si alguien más quisiera participar.

Muy bien.

Se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, a la diputada Beatriz Vélez.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Muchas gracias, presidente.

Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados que aún siguen aquí, en tribuna, medios de comunicación, al pueblo de Guerrero, en especial a las médicas y a los médicos de este hermoso Estado, y del país, y del mundo.

El 23 de octubre celebramos el día del Médico y la Médica, y se celebra, precisamente, en ese día, porque son los seres humanos de bata blanca, que todos los días dan lo mejor de sí, para salvar una vida, son esos seres que luchan cada momento que tienen una cirugía, que tienen a un paciente difícil de poder salvarle la vida, pero siempre están dando lo mejor de ellos.

Los he mirado durante 38 años, que tengo la posibilidad de poder estar cerca de una Médica y de un Médico, he visto rostros de llanto, he visto lágrimas, he visto todo en ellos, pero sobre todo, siempre tienen esa ética profesional de ser grandes seres humanos, también he visto gente en mi andar, en la medicina, que lucha por tener un código y no lo tiene.

Que hemos estado luchando juntas y juntos, para que las médicas y los médicos tengan el código de acuerdo a la función y al perfil de cada una y de cada uno de ellos.

Sin embargo, hemos visto con tristeza que los gobiernos no visualizan ese gran compromiso que deben de tener con quienes dieron la vida en el COVID, con quienes estuvieron todos los días atendiendo una enfermedad rara que nadie quería enfrentar, que todos estuvieron en sus hogares, resguardándose, cuidándose, pero eran ellos los que estaban atendiendo a estos pacientes y muchos de ellos fueron salvados gracias a su conocimiento y dieron la vida también, quiero decir que en estos años he visto también cómo iniciaron estas basificaciones de los médicos.

Se basificaron con Fox y con Calderón más de 100 mil trabajadores, en donde les llamaron regularizaciones y homologaciones con una base federal, con un recurso federal y un recurso estatal.

Con Enrique Peña Nieto se basificaron 110 mil trabajadores, es decir, fueron 110 mil familias que tuvieron acceso a tener un salario digno y seguridad social. Con Obrador sólo alcanzamos 47 mil basificaciones federales que aún todavía siguen en deuda porque tienen condiciones generales no igualitarias a las que Fox y a las que Calderón y a las que Enrique Peña Nieto les otorgó, como lo señala la propia ley.

Es ahí donde está la injusticia, pero es ahí también donde se ve el trabajo genuino de quienes luchan todos los días por darles la seguridad social, por darles sus prestaciones a todas y a todos los médicos. Por eso, en el marco del Día del Médico, los felicitamos, les reconocemos todo su esfuerzo y todo su amor, pero también les demostramos de qué estamos hechos cuando se gobernó con el PRI y cuando se gobernó con otro partido político lo que obtuvieron hoy nuestros compañeros médicos y nuestras compañeras médicas.

Siempre estaremos levantando la voz, pero con argumentos, con documentos y sobre todo con sustento para seguir impulsando mejores acciones. Y desde este Congreso del Estado hemos exigido que se le haga justicia al resto de los médicos de contrato que aún todavía se tienen aquí en Guerrero, estamos hablando de tres mil médicos que aún todavía siguen sin sus prestaciones laborales.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, EN RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

En desahogo del inciso “c”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente.

Con el permiso del pueblo de Guerrero, de los medios de comunicación, de mis compañeras y mis compañeros que conforman esta Soberanía.

Es lo que siempre yo he dicho, que aquí cuando subamos traigamos los argumentos contundentes y fehacientes para poder pararnos aquí y ya no seguir engañando más al pueblo de Guerrero.

Se ha hecho y se está haciendo justicia con las médicas con los médicos, enfermeras, enfermeros, que no nada más tenían, tenía una deuda pendiente con ellos por parte de administraciones pasadas en el tema de justicia laboral, sino también en otros temas como de represión, de hostigamiento y muchos temas más, esperemos que eso vaya cambiando.

El Presidente:

La interrumpo, diputada.

El tema es el Día Mundial de las Naciones Unidas.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputado presidente.

Dijera una diputada aquí, ya dije lo que tenía que decir.

Me centro en el tema, diputado presidente.

Hoy, desde esta Tribuna, quiero referirme al Día Mundial de las Naciones Unidas, una fecha que no sólo conmemora la fundación de uno de los organismos internacionales más importantes de la historia contemporánea, sino que también nos invita a reflexionar su papel en la búsqueda de la paz, la justicia y la dignidad humana en un mundo que aún se debate entre la guerra, la pobreza y la desigualdad.

Desde nuestro partido morena, no sólo trabajamos por la consolidación de un proyecto de nación justa, sino también por la realización de un mundo imparcial, equitativo, razonable, ético y moral.

La Organización de las Naciones Unidas nació el 24 de octubre de 1945, en un contexto marcado por las ruinas de la Segunda Guerra Mundial en aquel momento.

Entonces, el planeta había sido testigo de una tragedia humana sin precedentes, millones de muertos, ciudades devastadas, campos de concentración, armas nucleares con capacidades inmensas de destrucción y un profundo colapso moral de la humanidad.

Fue precisamente ese horror el que dio origen a la convicción de que los pueblos del mundo debían unirse bajo un compromiso común para evitar que la barbarie volviera a repetirse. A lo largo de las décadas, la ONU ha invertido en conflictos bélicos, ha impulsado tratados de desarme, ha promovido el desarrollo económico y social y ha sido un faro moral para las causas más nobles de la humanidad, la erradicación del hambre, la educación universal, la igualdad de género y la defensa de la niñez.

Sin embargo, compañeras y compañeros, también debemos reconocer con autocrítica que los ideales fundacionales de las Naciones Unidas han sido muchas veces rebasados por los intereses económicos, políticos y militares de las grandes potencias.

La ONU nació como un espacio de igualdad entre las naciones, pero el Consejo de Seguridad, con sus miembros permanentes y su derecho de veto, ha

perpetuado una estructura desigual donde los países más poderosos deciden el destino del mundo entero.

Esa desigualdad estructural ha impedido que la ONU actúe con firmeza ante tragedias humanitarias, ante guerras injustas y ante actos atroces que hoy siguen ocurriendo ante los ojos del mundo.

Entre los grandes retos pendientes de las Naciones Unidas están el combate a la pobreza extrema, la reducción de las desigualdades globales y el desarme nuclear, la protección del medio ambiente y la justicia para los pueblos históricamente sometidos al dominio económico y militar de las potencias.

Si la ONU no logra cumplir con estos compromisos, corre el riesgo de perder su legitimidad moral y de convertirse en un simple espectador de los abusos que prometió evitar, hoy, el ejemplo más doloroso y evidente de esa crisis de autoridad moral se encuentra en Palestina.

El mundo entero ha sido testigo de la masacre que el ejército Israelí comete contra el pueblo palestino en la Franja de Gaza, miles de hombres, mujeres, niñas, niños y ancianos han sido asesinados, desplazados o mutilados por una maquinaria de guerra que se justifica en el discurso de la defensa nacional, pero que en realidad es un claro acto de exterminio étnico, este genocidio no sólo es una tragedia para Palestina, es una vergüenza para la humanidad entera.

Es la prueba más dolorosa de que el orden mundial vigente sigue dominado por intereses económicos, ideológicos y militares que atropellan la vida de los pueblos enteros, y no sólo Palestina sufre, África continúa siendo saqueada por corporaciones extranjeras que extraen sus recursos naturales, dejando tras de sí pobreza, devastación ambiental. América del Sur sigue siendo escenario de intervenciones, bloqueos y desestabilizaciones promovidas por los intereses imperiales.

Compañeras y compañeros, la ONU debe renovarse o corre el riesgo de morir de irrelevancia, debe restaurarse en su espíritu fundacional, en la voz de sus pueblos y no en la de sus gobiernos dominantes. Debe democratizar su estructura interna, eliminar privilegios

del veto y fortalecer sus instrumentos de justicia internacional.

Desde esta Tribuna del Congreso del Estado de Guerrero, expreso mi más profundo anhelo por la restauración de las Naciones Unidas, para que vuelva a ser el faro moral de la humanidad y no una institución secuestrada por intereses del poder. Deseo que los pueblos del mundo recuperen la esperanza en el derecho internacional, que la ONU recupere la autoridad moral que tuvo al nacer y que las naciones grandes o pequeñas, ricas o pobres, sean tratadas con respeto, con equidad y con justicia.

Que este Día Mundial de las Naciones Unidas no sea sólo una fecha conmemorativa, sino una oportunidad para recordar que la paz no se decreta, se construye con justicia y que la humanidad no será libre cuando todos los pueblos lo sean.

Por la paz, por la justicia y por el derecho de los pueblos a vivir con dignidad, es cuanto diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: EL INFORME LEGISLATIVO: LA FUERZA DEL PUEBLO: ES LA RUTA DE NUESTRA TRANSFORMACIÓN

En desahogo del inciso “d”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por 10 minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes compañeros y amigos diputados, diputadas, voy a presentar una intervención que titulamos La Fuerza del Pueblo, es la ruta de nuestra transformación.

Y con el permiso de la Mesa Directiva, su servidor doctor Joaquín Jacko Badillo, integrante del grupo parlamentario de Morena, orgullosamente elegido en el bello puerto de Acapulco, expongo ante ustedes.

Hoy expresaré algunos conceptos que han redefinido la vida democrática de nuestro país y empezaré por la alternancia política.

Durante más de 7 décadas, el sistema político mexicano vivió bajo un partido hegemónico y centralizador de poder, una etapa que llegó a su fin en el año 2000, capitalizando el descontento de la población, sin embargo, el cambio tan esperado no se concretó, los gobiernos de derecha prometieron sin cumplir y lejos de priorizar el bienestar de las familias, mantuvieron un modelo económico que benefició a unas cuantas élites y mantuvo el abandono histórico de los más pobres.

Estos gobiernos repitieron y son, repitieron en el pasado y formaron una alianza que intentó obstaculizar el ascenso de la auténtica izquierda, ante esa decepción, el pueblo de México mostró toda su fortaleza, les quitó su respaldo, les retiró la confianza y eligió de manera libre y consciente la alternativa de un cambio verdadero que el país y ellos mismos demandaban.

Abrazados en el anhelo de una auténtica transformación, la población mexicana decidió de manera histórica dar su voto al partido Movimiento de Regeneración Nacional Morena, 53.19 por ciento o lo que equivale a más de 30 millones de mexicanas y mexicanos.

Determinaron corregir el rumbo y construir un proyecto de nación que por primera vez pusiera en el centro a los que menos tienen, no fue un capricho ciudadano, fue una respuesta a décadas de olvido y falta de resultados.

La prueba de la verdadera fuerza del pueblo es la capacidad que tienen para premiar o castigar con su voto, el impacto de Morena es de un gobierno con sentido humano, sensible, que en tan sólo 7 años los resultados de este proyecto de transformación nacional son innegables y se miden en una mejor calidad de vida para los más necesitados.

Hoy las políticas sociales han dejado de ser limosnas y mecanismos de control electoral para convertirse en derechos efectivos, sin dilaciones y con gran responsabilidad y entusiasmo.

Les comparto tan sólo 3 indicadores que sustentan mis palabras. Uno, la reducción histórica de la pobreza, de acuerdo con el INEGI, la población en situación de pobreza disminuyó de 41.9 por ciento a 29.6 por ciento, es decir, 13 millones de mexicanas y mexicanos han superado la pobreza.

Una hazaña sin precedentes que demuestran que las políticas públicas de Morena funcionan.

Dos, la recuperación del salario mínimo, hemos demostrado la confianza en el pueblo contra todos los pronósticos catastróficos de la oposición, el incremento al salario mínimo no generó inestabilidad, sino que fue un motor fundamental que contribuyó para sacar a millones de la pobreza.

Tres, programas con rostro social, las y los compañeros de nuestro partido hemos trabajado para implementar programas que apoyan directamente a la población vulnerable, especialmente a las mujeres, como la pensión mujeres bienestar y el programa tejedoras de la patria, que es una red nacional que reconoce, fortalece y empodera a las mujeres en sus comunidades. En nuestro estado estas políticas cobran una gran relevancia profunda, ya que Guerrero históricamente ha sido uno de los estados más marginados.

Hoy es prioridad para la Cuarta Transformación de México, nuestra actividad legislativa en este Congreso ha sido crucial para armonizar las leyes locales con las reformas nacionales, asegurando que los programas sociales y las políticas de bienestar lleguen a cada rincón de nuestra entidad.

Como presidente de la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, he constatado que nuestro trabajo no es sólo un trámite, es la oportunidad de fortalecer la administración pública desde lo local, simplificando funciones duplicadas, agilizando procesos y, sobre todo, evitando aumentos fiscales injustificados que deterioren los bolsillos de la población, priorizando la eficiencia y la atención directa,

principalmente de salud, educación y seguridad de nuestras paisanas y paisanos.

Legisladoras y legisladores, los errores del pasado que caracterizaron a los viejos regímenes no deben ser olvidados ni por la ciudadanía ni por nosotros los políticos, esa memoria es nuestro motor para no fallar y reconocer la fuerza del pueblo, nuestra razón de ser, amigas y amigos, es conseguir el bienestar de la población.

Hoy tenemos por primera vez un México con menos pobres y con programas que atienden las necesidades reales de las y los mexicanos. Trabajemos desde este Honorable Congreso para consolidar esta transformación, sigamos legislando con valor, con honestidad y con el compromiso de honrar la confianza que las y los guerrerenses depositaron en nosotros para construir juntos un futuro de justicia, de prosperidad, de igualdad, de inclusión y de dignidad para todas y todos.

Demostremos pues que la fuerza del pueblo que nos eligió no se equivocó.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

El Presidente:

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla hasta por diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Gracias, presidente.

Ya sé lo que se siente ahí con mi compañera Araceli.

Hay les voy de nuevo, pero bueno, se así se ha este organizado las participaciones desde la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, así que pues ahí vamos.

Gracias nuevamente compañeros, compañeras, su servidor, diputado Jacko Badillo, voy a exponer la una intervención que sin duda alguna no es nada más una prioridad para un servidor en el puerto de Acapulco, sino seguramente para todos y todas dentro de sus municipios y los territorios que ustedes en donde tienen su campo de acción y conocimiento.

Y esta es la importancia de los servicios públicos municipales y con el permiso nuevamente de la mesa directiva, ante ustedes con mucho respeto expongo lo siguiente:

La ciudad de Acapulco, mi hermosa ciudad natal, tiene una extensión territorial de 1882.60 km² lo que representa el 2.95% de la superficie estatal.

El reto que representa gobernar el hogar del sol es desafiante y complejo, pero estoy seguro que con un plan estratégico de desarrollo y con programas sociales bien ejecutados la labor resulta factible.

La buena gobernanza involucra un proceso complejo de planificación de objetivos comunes, aceptación social, participación ciudadana, transparencia, eficiencia, responsabilidad e inclusión, todo ello es obligación de nuestras autoridades y cumplir con esos conceptos resulta imprescindible para el bienestar social.

Sin embargo, en nuestro puerto dichos conceptos no han sido del todo atendidos, el Ayuntamiento tiene áreas de oportunidad que mejorar con respecto a la obligación constitucional de otorgar los servicios públicos municipales suficientes y de buena calidad, esto ha impedido que el bienestar social, los derechos humanos y la calidad de vida de miles de acapulqueñas y acapulqueños no sean lo que todas y todos anhelamos.

El agua potable insuficiente, la infraestructura de red de alcantarillado y drenaje infuncional, la falta de prevención en materia de seguridad, un servicio de alumbrado público deteriorado, así como una recolección de basura no adecuada, genera descontentos dentro de nuestra población.

Sin duda es un gran reto que debe atenderse para dignificar el bienestar común y mejorar nuestra calidad

de vida, la modernización de la infraestructura básica del sistema de agua potable y de saneamiento deberá garantizar el abasto de agua potable, debemos realizar obras que prevengan las consecuencias de los desastres naturales y sanear los diversos cuerpos de agua que al transcurrir de los años hoy, lamentablemente están contaminados.

Es importante precisar que en función de evitar una mayor contaminación, nuestra gobernadora, la maestra Evelyn Salgado Pineda, en coordinación con la presidenta de México la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ya consideran un plan que atenderá las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Sabemos que la CONAUGA, Capaceg, Sectur y Fonatur supervisan las obras que den saneamiento al puerto de Acapulco, así como también ejecutan obras hidráulicas y de embellecimiento de nuestra gran ciudad ya se avanza en la planta de tratamiento de aguas residuales, conocida como aguas blancas, el canal que atraviesa la colonia Alejo Peralta, la construcción de un cárcamo de bombeo para evitar inundaciones y la planta Miramar que se analizan propuestas y alternativas para ampliar y mejorar nuestra infraestructura.

Es innegable que los servicios públicos municipales están dentro del marco jurídico y administrativo específicamente en nuestro artículo 115 constitucional, en el cual se establecen responsabilidades y obligaciones para los municipios.

Por ello, la municipalidad como primer respondiente de la ciudadanía juega un papel primordial en este sentido, una gran parte del pueblo de Acapulco se encuentra en un estado de vulnerabilidad, de indefensión e incluso de malestar, todo esto derivado de la insuficiencia, así como de la falta de respuesta a sus prioridades básicas de servicios municipales, es de reconocer y agradecer la asistencia del gobierno federal en esta labor.

Hoy nuestro Acapulco el Hogar del Sol, tiene una ruta de desarrollo y progreso gracias a las gestiones e intervenciones de una gran gobernadora la maestra Evelyn Salgado Pineda.

Diariamente se realizan acciones que podemos ver en donde se brindan servicios de mantenimiento preventivo y mayor, según sea el caso algunas de ellas las comparto con mucho gusto el corredor jardín del puerto, la del corredor del fuerte de San Diego al Zócalo, la del corredor del Zócalo hacia la quebrada y de igual forma se están atendiendo 75 colonias de nuestro bello puerto de Acapulco de manera integral.

Quiero resaltar tres factores que en Acapulco nos permitirían obtener mejores resultados en tan importante labor, misma que se debe realizar día a día, segundo a segundo sin descanso, nuestros servicios públicos que por ley nos corresponden:

1.- Capacitación a nuestros servidores públicos responsables de los mismos, esto traerá seguridad y confianza en la planeación y la ejecución.

2.- Presupuesto suficiente para garantizar un óptimo alumbrado público, una puntual recolección de basura, una eficiente prevención en seguridad pública y un adecuado y suficiente abastecimiento de agua potable.

3.- Honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, es una regla básica e inequívoca que los presupuestos asignados para cada rubro serán suficientes y darán resultados satisfactorios a toda la población.

No tengo la menor duda que enfocándonos en brindar servicios públicos municipales de calidad suficientes y eficientes de manera inmediata, lograremos una mejor calidad de vida y un entorno de felicidad para las y los acapulqueños.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL 176 ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román hasta por diez minutos.

La diputada Erika Isabel Guillén Román:

Gracias.

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A la sociedad guerrerense que nos sigue a través de los Medios Digitales de Comunicación.

Hoy celebramos 176 años de la historia de identidad y del Orgullo Guerrerense, conmemoramos la fecha en que se erigió nuestro Estado y el cambio que nos hizo pueblo.

Guerrero no nació del poder, sino de la lucha, Guerrero no nació de la comodidad, sino del sacrificio, nos convertimos en una Entidad a la que no le basta con conocerla porque Guerrero se entiende con el corazón, no con la distancia.

Somos herederos de la valentía de Vicente Guerrero de la fuerza revolucionaria de Amelia “la Güera Robles” del Temple de los Bravo y Los Galeana, de las letras de Ignacio Manuel Altamirano y la lucha de Antonia Nava sin olvidar la visión política de Juan N. Álvarez, hombres y mujeres que escribieron nuestra historia con dignidad.

Somos herencia de quienes no se rindieron ante la injusticia, de quienes creyeron que el sur podía también levantar su voz y ser parte de la Nación, y de las mujeres anónimas a las que la historia mantiene invisibilizadas, pero que mantienen viva la esperanza, a ellas y ellos les debemos este suelo y este orgullo.

Nos enorgullece la Región Centro cuna del constitucionalismo mexicano a través de los sentimientos de la nación, somos el orgullo de una

historia labrada en plata que desde la región norte observa gloriosa ondear nuestra enseña nacional.

Nos convertimos en la Perla del Pacífico, que con Acapulco, símbolo de la hospitalidad y de la fuerza de nuestro turismo logramos posicionar a México como referente internacional.

Es Guerrero con su Costa Grande y el legado histórico de Hermenegildo Galeana, somos Costa Chica donde vivimos nuestras raíces indígenas y afromexicanas con orgullo y dignidad.

Es el corazón de la Montaña que late con fuerza, donde los pueblos originarios mantienen viva la lengua, la cultura y la sabiduría ancestral, es orgullo que se siente en la sierra y en la tierra caliente, tierras fértiles que nos enseñan que el trabajo es el mejor legado.

Cada región de Guerrero tiene una historia que contar, por eso decimos con orgullo, somos un solo pueblo, un solo corazón y una sola historia.

Desde la independencia hasta nuestros días Guerrero ha sido sinónimo de valor y resistencia, aquí erigimos la bandera de la libertad, aquí se defendió la justicia, aquí se soñó con un país más igualitario y libre de esclavitud Vicente Guerrero nos enseñó que la patria no se vende. Leonardo Bravo nos instruyó que la lealtad vale más que la vida y de Juan N. Álvarez aprendimos que gobernar es servir y servir es escuchar a los demás.

Esa herencia es la que hoy nos convoca como legisladoras y legisladores a servir con responsabilidad, a trabajar con humildad y legislar con sentido de pertenencia por Guerrero.

A 176 años de la historia, Guerrero sigue enfrentando retos profundos, sabemos que hay desigualdades y retos muy puntuales que no pueden esperar, como aquellos casi seis de cada 10 guerrerenses que viven en condiciones de pobreza multidimensional de acuerdo a lo establecido por el CONEVAL y el INEGI, mismas instituciones que aseguran que durante este año más de 760 mil personas viven en situación de pobreza extrema. 21% del total de la población, estadísticas que nos colocan en el segundo lugar de las entidades más pobres del País, sin olvidar el 38.9 por ciento de los

guerrerenses que presentan carencias de acceso a servicios como falta de medicamentos y una infraestructura austera en los hospitales y centros de salud.

A esto se le suma el 47.4% de habitantes que el INEGI reportó carecen de servicios de vivienda como agua potable, drenaje o electricidad, no podemos resignarnos a que la excepción siga siendo la norma, debemos de garantizar desde esta Soberanía que la fortalezca, que se fortalezcan todos los ámbitos productivos, que ayuden a la población a salir adelante, somos un pueblo de esperanza, es resiliente, pero ello no nos permite bajar la guardia.

Desde este Congreso tenemos el deber de legislar para que nadie se quede atrás con la responsabilidad de mirar nuestros pueblos indígenas y afromexicanos que son el alma de nuestra diversidad y la raíz de nuestra identidad.

La tarea es hacer justiciables los derechos humanos del pueblo de Guerrero, porque donde hay justicia hay educación, hay acceso a la salud y en consecuencia desarrollo y también estado de derecho.

Enfocar nuestras agendas por el bienestar de las mujeres, porque su lucha por la igualdad no ha terminado, porque sin las mujeres Guerrero no camina.

Debemos seguir construyendo leyes que aseguren una vida libre de violencia, que reconozcan su trabajo, su voz y su liderazgo, legislar por los jóvenes que hoy enfrentan la incertidumbre del futuro a través de los empleos dignos de iniciativas que aseguren una transición favorable de las escuelas al trabajo, incentivando su fuerza creativa y su interacción con el deporte, porque allí donde desarrollan su talento, está una respuesta a un futuro con mayor prosperidad.

Hay que legislar para por las niñas y los niños, porque en ellos está la posibilidad de un nuevo comienzo para nuestra tierra, el presente que construyamos para ellos será la medida de lo que hicimos por nuestra historia.

Compañeras y compañeros, la mejor forma de honrar a nuestros héroes no es repetir su nombre sin continuar

su obra, Guerrero necesita que cerremos filas, que pongamos por encima de cualquier diferencia el beneficio de la gente. Nos necesita en unidad con una sola visión, el de un Estado próspero, podemos pensar distinto, pero debemos caminar juntos, podemos debatir, pero no dividir, Guerrero no se levanta con la confrontación, sino con el trabajo en equipo, cada ley y reforma que impulsamos debe tener rostro humano y consentido social, no legislamos para la historia ni para ideologías particulares, legislamos para todas y todos, para las familias de Guerrero que nos brindan su confianza.

Hoy recordamos 176 años de historia, pero también reafirmamos un compromiso, seguir construyendo el Estado que soñaron quienes nos dieron nombre e identidad a Guerrero hay que quererlo, hay que abrazarlo todos los días en sus pueblos, en sus montañas, en sus constas y en su gente, hay que sentirnos orgullosos de lo que somos y de lo que podemos llegar a ser. Honremos nuestra historia siendo dignos de ella.

¡Que viva Guerrero!

Es cuanto, compañeras y compañeros.

Gracias, diputado presidente

El Presidente:

Sí diputado Basurto ¿Con qué objeto?

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Para participar del mismo tema, diputado.

El Presidente:

Sí, diputada Claudia Sierra, ¿con qué objeto?

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Para participar sobre el mismo tema.

El Presidente:

Sí, diputada Araceli ¿con qué objeto?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias diputado presidente. Para intervenir en el mismo tema.

Gracias.

El Presidente:

Muy bien ¿Alguien más que se quiere a inscribir? Perfecto.

Se cede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por diez minutos

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

El 27 de octubre es una fecha de gran importancia para todas y todos los guerrerenses, conmemoramos con profundo orgullo el 176 aniversario de la erección del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una fecha histórica que marca uno de los episodios más trascendentes en la historia de nuestra Entidad y de nuestra patria.

El 15 de mayo de 1849, por decreto del presidente José Joaquín Herrera se dio vida a una nueva Entidad Federativa que llevaría con honor el nombre del caudillo de la independencia, el insurgente Vicente Guerrero Saldaña, primer presidente afromexicano del País y símbolo eterno de la libertad, justicia e igualdad.

Este acontecimiento no fue una casualidad, fue el resultado de un largo proceso histórico en el que convergieron la voluntad, la lucha y el anhelo de los pueblos del sur por tener una voz propia y un gobierno que representara sus ideales.

Desde entonces, Guerrero ha sido la tierra de hombres y mujeres valientes, de montañas rebeldes, de

historia viva y de espíritu indomable, como lo fueron nuestros héroes de la independencia.

Hoy 176 años después rendimos homenaje a quienes forjaron nuestra identidad, pero también reconocemos el compromiso de quienes hoy tienen la responsabilidad de continuar construyendo el destino de este gran estado.

Por ello es motivo también de orgullo y quiero mencionar con profundo respeto y admiración a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda por ser la primera mujer en la historia en gobernar el Estado de Guerrero, cuyo liderazgo representa un avance histórico en la participación política de las mujeres y un paso firme hacia la igualdad sustantiva que tanto hemos anhelado y por la que luchó Vicente Guerrero.

Su gobierno emanado del movimiento de regeneración nacional, encarna los principios de la cuarta transformación guiada por los valores de honestidad, justicia social y amor al pueblo bajo su conducto y liderazgo. Guerrero avanza en la consolidación de un modelo de gobierno cercano a la gente, sensible ante las necesidades del pueblo y comprometido con el bienestar de quienes más lo necesitan.

Hoy conmemorar la erección de nuestro Estado no sólo es recordar el pasado, es reafirmar el compromiso de seguir construyendo un guerrerero justo, libre, incluyente y próspero, donde la voz del pueblo siga siendo la guía de nuestras decisiones y donde la transformación llegue a cada rincón de nuestra tierra.

Hoy, como hace 176 años, el espíritu guerrerense sigue vivo, sigue firme, solidario y esperanzado de una mejor mañana, sigamos honrando la memoria de nuestros héroes con trabajo, con integridad y con unidad, porque Guerrero no solo tiene historia, Guerrero tiene futuro y ese futuro lo estamos construyendo juntas y juntos de la mano del pueblo y para el pueblo.

¡Que viva Vicente Guerrero!

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez hasta por diez minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con su permiso, con su venia presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al Pueblo de Guerrero.

Ayer nuestro querido estado de Guerrero cumplió 176 años de existencia, por eso, hablar de Guerrero no es solo hablar de su riqueza en recursos naturales, tradiciones, costumbres, arte y cultura.

Hablar de Guerrero es también hablar de historia, de mucha historia, donde hombres y mujeres guerrerenses han contribuido a la grandeza y unidad nacional.

Por eso hoy hago uso de esta Tribuna para honrar la memoria de aquellos que lucharon para hacer posible la creación de este hermoso Estado de Guerrero, a Juan Álvarez, que fue una figura clave quien desde 1840 ya pensaba en que se necesitaba crear un Estado con el nombre de Guerrero.

A Nicolás Bravo, que junto con Vicente Guerrero ya habían propuesto la idea de un Estado del sur, durante el segundo Congreso Constituyente de 1823 propuesta que fue rechazada en ese momento.

A José Joaquín Herrera, entonces presidente de México, que presentó la iniciativa de creación del Estado ante el Congreso en mayo de 1849, la cual fue finalmente aprobada y declarada formalmente constituida. el 27 de octubre de ese mismo año de 1849, pero especialmente honrar y guardar la memoria de nuestro consumidor de la independencia de México, el hijo predilecto de Tixtla Don Vicente Guerrero Saldaña, cuya figura fue la inspiración y motivación para que este pedazo de tierra suriana llevara el nombre de Guerrero.

Hoy a 176 años de distancia, si nos preguntamos qué hubiera pasado si estos hijos de la patria no hubieran logrado su cometido, acaso Acapulco, Chilapa y Taxco

seguirían perteneciendo al Estado de México o acaso Tlapa seguiría con Puebla y Coyuca con Michoacán, la respuesta sería rotundamente negativa, porque nuestra tierra es cuna de hombres y mujeres valiosas, porque no hay ni un pedazo de las de la historia de México que no tenga el nombre de un guerrerense bien hecho.

Hoy a 176 años de haberse erigido nuestro Estado de Guerrero, desde Juan N. Álvarez Hurtado como primer gobernador hasta nuestra actual gobernadora Evelyn Cecilia Salgado Pineda, nuestro Estado ha crecido no solo en su población, sino también en su vida política y democrática, económica, social y cultural aunque como en todo con altas y bajas, con aciertos y desaciertos, sobre todo en políticas públicas.

Nuestro Estado es conocido como un Estado bronco porque precisamente no es un Estado dormido y sumiso, sino un Estado activo que ha encabezado innumerables movimientos sociales que han mejorado las condiciones de vida no solo de los guerrerenses, sino de todos los mexicanos.

Por eso hoy, hermanas y hermanos guerrerenses, disfrutemos de las bondades y riquezas que tienen las ocho regiones que conforman nuestro hermoso estado de Guerrero y sigamos caminando juntos hacia la ruta del progreso, porque hoy mismo ser guerrerense es ser personas de bien, de trabajo y de lucha constante.

A mis hermanas y hermanos indígenas de las cuatro etnias de Guerrero, les digo desde aquí desde la casa del pueblo, que no están solos, que hoy hay leyes que les protegen y fortalecen su manera de vivir, respetando sus tradiciones, costumbres, cultura e historia, lo repito una vez más, ustedes son el patrimonio vivo de esta tierra del sur y son quienes nos dan identidad.

Nos sentimos realmente orgullosos y muy valiosos en vivir en un estado verdaderamente pluricultural.

Por eso hoy, compañeras y compañeros diputados, debemos valorar y reconocer lo mucho que se ha hecho en nuestra Entidad y comprometernos a seguir impulsando desde este Congreso leyes y reformas encaminadas a garantizar una vida digna para nuestras niñas, niños, jóvenes y adultos, porque como diputados también somos parte fundamental de toda

transformación que se pueda hacer a la vida pública de nuestro Estado.

Conociendo nuestra historia, nuestra patria, nuestra patria chica nos llama a conducirnos como hermanos y hermanas que fuera de colores e ideologías partidistas sigamos trabajando a favor de todas y todos los guerrerenses.

Los invito a que sigamos viendo primero por los pobres, los más necesitados, porque eso es decir primero mi patria del gran Vicente Guerrero Saldaña.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente.

Gracias a la Mesa Directiva.

A los Medios de Comunicación y a los diputados y diputadas que aún se encuentran aquí en este Pleno.

El 27 de octubre de 1849 no fue solo el nacimiento de una nueva Entidad política, fue el reconocimiento de un pueblo que había demostrado valentía, lealtad y espíritu de lucha.

De los territorios de México, Puebla y Michoacán emergió Guerrero como una tierra libre forjada entre montañas, mares y corazones rebeldes, por ello, el honor de llevar el nombre de uno de ellos.

Vicente Guerrero representa nuestra nación, el alma misma de nuestra tierra, la humildad que se convierte en dignidad, la resistencia que se transforma en victoria, fue él quien junto a Morelos, Hermenegildo Galeana y otros hijos de estas montañas, sostuvo con firmeza los ideales de libertad, de igualdad y de justicia social y cuando las sombras de la traición pretendieron apagar la llama de la

independencia, fue Guerrero quien levantó la voz con firmeza y dijo, "La patria es primero"

Su vida es el símbolo eterno de lo que somos un pueblo que no se rinde, un pueblo que lucha, un pueblo que jamás olvida, desde la independencia hasta nuestros días, esta región suriana ha sido escenario de resistencia y rebeldía.

Durante aquel siglo del México independiente, nuestros montes y costas fueron refugio de los insurgentes, pero también campo de batalla frente a los abusos de la dictadura de Santa Anna, como el movimiento que encabezó Juan N. Álvarez al proclamar el Plan de Ayutla, se impulsó en esta sierra del sur, un movimiento de liberalismo mexicano que llevó a las Leyes de Reforma.

Guerrero también es cuna de trinchera y luchas sociales, pero también, compañeras y compañeros legisladores, no podemos hablar de nuestra historia sin recordar los momentos más dolorosos y vergonzosos que el Estado mexicano ha perpetrado en contra de su propio pueblo, recordemos con coraje y con repudio aquella etapa donde cientos de campesinos, maestros y luchadores sociales fueron perseguidos, torturados y desaparecidos, me refiero a la guerra sucia.

Recordemos también con indignación la matanza de aguas blancas en 1995 cuando 17 campesinos fueron asesinados cobardemente por exigir justicia y libertad recordemos con profundo dolor, pero también con determinación la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa en el 2014 en Iguala de la Independencia.

Cada uno de estos hechos mancha nuestra historia con sangre inocente, pero también la engrandece con la dignidad de quienes no callaron, porque en Guerrero no hay silencio que dure, ni miedo que doblegue al pueblo.

Guerrero ha sido cuna de protesta, de pensamiento, de guerrilla, de arte, de rebeldía y de esperanza, desde Lucio Cabañas hasta Genaro Vázquez, desde los maestros rurales hasta los campesinos organizados, nuestra historia está tejida con la resistencia y la conciencia del pueblo, porque Guerrero no se arrodilla ante nadie, Guerrero protesta, Guerrero defiende, Guerrero construye.

Por eso decimos con orgullo y con fuerza un lema que nos ha acompañado siempre en esas grandes luchas, "Cuidado, cuidado, cuidado con Guerrero, Estado, Estado, Estado guerrillero"

Hoy celebramos 176 años de resistencia como Estado Libre y Soberano y lo hacemos con convicción de que la historia de Guerrero no está escrita en los despachos del poder, sino en las manos del pueblo que trabaja, que siembra, que enseña, que resiste y que sueña.

Sigamos honrando pues nuestra historia, no desde la nostalgia, sino desde la acción, sigamos levantando la voz como lo hizo Vicente Guerrero, como lo hizo Juan N. Álvarez, como lo hicieron los estudiantes normalistas, como lo hace cada madre, cada joven y cada campesino que no se rinde.

¡Que viva Vicente Guerrero!

¡Que viva Juan N. Álvarez!

¡Que viva el pueblo guerrerense!

¡Que viva Guerrero, Estado Libre, Soberano y Guerrillero!

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL 176 ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, esta Presidencia informa la Asamblea que la diputada promovente Erika Lührs Cortés, ha solicitado la reprogramación de su intervención.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente(A las 17:17 horas)

Siendo así, en desahogo del quinto punto el Orden del Día, Clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 17 minutos del día martes 28 de Octubre de 2025 se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 29 de Octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019